

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

**SESION ORDINARIA NUM. 11/2012  
FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2012**

### ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

#### GRUPO POPULAR:

##### Alcalde-Presidente:

D. Alfonso                                  Rus    Terol

##### Concejales:

D <sup>a</sup> María José	Pla	Casanova
D <sup>a</sup> Yolanda Esperanza	Sipan	Sarrión
D. Vicente	Parra	Sisternes
D <sup>a</sup> Rosa María	Esteban	Miedes
D. Ramón	Vila	Gisbert
D <sup>a</sup> María Emilia	Soro	Perona
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D. Jorge	Herrero	Montagud
D <sup>a</sup> María José	Masip	Sanchis
D. Enrique	Periguëll	Ortega

#### GRUPO SOCIALISTA

D. Roger	Cerdá	Boluda
D. Juan Ignacio	Reig	Sanchis
D <sup>a</sup> María Consuelo	Angulo	Luna
D. Pedro	Aldabero	López
D <sup>a</sup> Ana Francisca	Sanhipólito	Diego
D. Rafael	Llorens	Gozálbes

#### GRUPO BLOC-COMPROMÍS:

D <sup>a</sup> Cristina María	Suñer	Tormo
D. Joan Josep	García	Terol

## GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel  
D<sup>a</sup> Francesca

Lorente  
Chapi

López  
Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas 40 minutos del día 5 de octubre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 10, DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta enmienda el acta en el sentido de que, a su interpelación en relación con las personas que asistieron a la zona VIP celebrado, en el marco del evento Sona la Dipu que tuvo lugar el Campo de Fútbol Murta, se hace constar que el Alcalde ofreció su asistencia la próxima ocasión y desea que conste, con rotundidad, que su Grupo declinó la oferta.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, dice que la redacción que el acta da a la pregunta que formuló sobre la revisión catastral urbana no refleja lo que quiso preguntar, de ahí que proceda a matizar su pregunta. Explica que lo que quiso decir es que el coeficiente que aplica el Ayuntamiento aunque sea el más bajo de los pueblos de 20.000 habitantes, según el Alcalde, como el valor catastral es mucho más alto, producto de la revisión, resulta que en definitiva en Xàtiva se paga más. La carga impositiva del IBI en Xàtiva es más pesada que en otros pueblos de las mismas característica.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialista dice que su intervención en ruegos y preguntas no responde a la literalidad de lo que dijo.

Seguidamente procede a matizar las preguntas realizadas con su deseo de que consten en el acta:

1.- Respecto a la pregunta que le hizo a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal de Obras y Urbanismo, en el acta consta que le preguntó cuando podrían estar finalizadas las obras del CEEM y CRIS, dice que lo que ella solicitó es que el Sr. Vicente Parra hiciera las gestiones para que se realice el informe y después que lo informara.

2.- Respecto a la pregunta que le hizo a D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala de Bienestar Social sobre si había alguna forma de que los alumnos del Centro Ocupacional del Pla de la Mezquita pudieran continuar después de finalizar la etapa de escolarización. Solicita que conste en acta que se refería a los alumnos que acababan en el Centro de Educación Especial y que no caben en el Centro Ocupacional.

3.- Manifiesta que otra reseña que hizo fue referente a la existencia de una instancia presentada en registro de entrada el día 7 de junio de 2012 en el que había una relación de personas (en concreto 18) en lista de espera para entrar en el Colegio Attilo Bruschetti como consecuencia de haberse suprimido una línea por modificación de la ratio. En el acta consta que la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación, dijo que lo estaba estudiando cuando en realidad dijo que no tenía nada previsto y que solo le constaba una familia que había venido a quejarse al ayuntamiento.

No habiéndose formulado ninguna otra objeción, por unanimidad se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2012.

## **2º.- EXPTE. NÚM. 398/2012 CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Dada cuenta por el Secretario del expediente instruido para la aprobación de la cuenta General del Presupuesto de 2011, preparada y redactada por la Oficina Presupuestaria.

Por el Presidente de la Entidad se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art.212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que la citada cuenta, aprobada inicialmente por la Comisión de Hacienda y especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de junio de 2012, procediéndose a la información pública mediante exposición en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de 6 de julio de 2012, no habiéndose presentado durante el periodo de información pública ninguna alegación en contra de la aprobación de la citada cuenta.

Resultando que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2012, procedió a la aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que la cuenta general es la mejor manera de conocer las intenciones plasmadas en un principio en el presupuesto y cual ha sido el resultado final de la gestión. Si observamos, dice, todo el proceso desde su aprobación a su liquidación, el presupuesto se transforma en un presupuesto digno de ciencia ficción. Todo ello evidencia que los presupuestos no se están haciendo bien, no estamos calibrando cuales son las necesidades reales. Es por ello que su grupo entiende que el presupuesto debería ser más consensuado, mucho más trabajado y no un presupuesto como el que se presenta actualmente. Manifiesta que la Cuenta General nos indica que los superávits ya no son reales, lo que se ha demostrado gracias al Plan Montoro. Explica que la Cuenta General evidencia datos muy significativos toda vez que se observa que ya cerrado el año 2011 hay importantes problemas de liquidez. Es interesante saber que la reducción del gasto, respecto a la ciudadanía del 2010 al 2011 ha bajado en 34,13 €, sin embargo el endeudamiento cuando todavía no se había formalizado el macro préstamo de pago a proveedores, era de 47'87 € por ciudadano, lo que indica que el problema para el año 2012 será peor. Todo esto debería tenerse en cuenta de cara a un nuevo presupuesto.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromis, dice que un año más hará las mismas manifestaciones que lleva haciendo desde el año 2003. Y ello dado que la situación no ha cambiado desde entonces. Dice que el informe de fiscalización lo dice todo, lo que no sabe es si el equipo de gobierno lo ha leído, en síntesis, el informe viene a decir que se gestiona fatal y no se atienden las recomendaciones. Se comenten irregularidades y se actúa sin rigor y por impulso. El informe de fiscalización se ha convertido en una herramienta imprescindible para la oposición y para que la ciudadanía conozca que tipo de gestores tiene y que hace el Partido Popular con su dinero. La Cuenta General evidencia todo lo denunciado por su grupo en los últimos años, se contrata cuando se quiere y a quien se quiere, sin seguir los mecanismos que determinan la Ley. Se vulnera la Ley de Contratos con la contratación menor y no se controlan las funciones del personal ni las gratificaciones. El tema de la contratación es el más escandaloso. Se siguen fraccionando contratos de manera continuada y convirtiendo en una contratación irregular la mayoría de los gastos. Es lo que dice el informe de Intervención. En la Cuenta General se demuestra que el equipo de gobierno hace un presupuesto ficticio, cambia las partidas según lo considera más conveniente y no tienen como criterio favorecer la calidad de vida, sino otros criterios que su grupo desconoce porque no se ven reflejados en el presupuesto ni en las cuentas generales. Manifiesta que no hace falta que diga nada más porque gracias al Plan Montoro se ha podido ver las irregularidades cometidas durante estos años. Hay mucha afición a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que a la vista de los datos e informes elaborados "a posteriori", se evidencian las malas formas de gestión del equipo de gobierno, fuera de la legalidad muchas veces. Se abusa del contrato menor para huir de la concurrencia. Todas esas malas prácticas venían siendo denunciadas por el PSOE durante años y culminan con 12 millones de euros de facturas impagadas que han salido a la luz. 12 millones de euros que dejan en evidencia aquello del superávit que ellos ya

dijeron en su momento que era ficticio. Entre los 12 millones de euros, 4 millones de ellos, se han gastado sin consignación. Ahora dicen que van a abrir expedientes de responsabilidad patrimonial para todo aquel que realice adquisiciones por cualquier índole sin dicha retención de crédito. Ahora, pero se pregunta que pasa con los 12 millones de euros, se pregunta a quien hay que pedir responsabilidad. Evidentemente la responsabilidad no es de los técnicos, la responsabilidad es de los políticos, que son los que han indicado que se gaste ese dinero sin tener consignación por ello y como consecuencia existe un agujero de 12 millones de euros que sumado a la deuda que tiene el ayuntamiento y que se reconoce en el informe de fiscalización, la cifra alcanza los 25 millones de euros, o sea, más del 110% del presupuesto de este ayuntamiento. .

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dice que el informe de fiscalización es voluntario y solicitado por él, por tanto, el que algo tiene que esconder es el que no lo hace. Muy pocos ayuntamientos hacen uso de este informe y muy pocos lo han implantado. Solo el Ayuntamiento de Valencia lo tiene pero fiscaliza servicios concretos, no toda la gestión. De 30.000 facturas hay 10 irregularidades y todas están justificadas. Seguidamente repasa las facturas objetadas por el informe de fiscalización y justifica la actuación seguida. Durante el gobierno del PSOE no se aprobaba el presupuesto ni la liquidación en plazo, no se rendían cuentas a la Sindicatura, ni al Tribunal de Cuentas. Manifiesta que todo es mejorable y esa es su obligación, por eso mandó a la Sra. Interventora que hiciera el informe de fiscalización. Explica que los 12 millones de euros no son un agujero, son convenios firmados, por lo que al ayuntamiento se le debe ese dinero. Dice que no se siente orgullo del resultado del informe de fiscalización, quiere mejorar la gestión. Si se ha hecho un escrito a cada concejal es porque lo obliga la Ley, cada uno tiene que ser responsable de su área. Si se tiene que aprobar algo tiene que pasar por Junta de Gobierno Local y allí se decidirá si se hace o no aunque, si hay algo urgente, como lo que ha está pasando con los daños por las recientes lluvias, se hará. Y desea dejarlo claro. Manifiesta que el Ayuntamiento acabará el año en positivo. Que el seguimiento para que así sea, de lo cual da garantías.

Ya en segundo turno de palabra, D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que una vez más el Sr. Alcalde desvía el contenido del debate, analiza el pasado pero no el presente. Actualmente estamos delante de una Cuenta General que tiene como consecuencia unos presupuestos irreales, lo que quiere decir que se engañaba a la ciudadanía cuando se decía que existía superávit, que este ayuntamiento no debía nada y que era de los menos endeudados. Los 12 millones de euros impagados no son de subvenciones, porque si se cogen las facturas que entraron en el Real Decreto Ley 4/2012 y se revisan, la gran mayoría no pertenecen a subvenciones sino que son gastos superfluos y con sobrecostes. Y ello es así porque la contratación no se hacía como marcaba la Ley. Todo lo cual provoca tener que pagar intereses elevados. La imagen del Ayuntamiento es la de una administración endeudada y sin perspectiva de futuro y con la

soberanía secuestrada por la autorización de otras Administraciones y ello es consecuencia de una mala gestión que no ha sido transparente y en muchos casos imperial. Ese es el debate que a su grupo le preocupa no las 10 facturas que el Sr. Alcalde ha enumerado tapando así un debate que es imprescindible para la ciudadanía.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que quiere recordar al Sr. Alcalde que durante los 16 años de gobierno del Partido Popular nunca se habían hecho reparos hasta hace poco. Lo que criticaba al Partido Socialista estando en la oposición, ahora lo está haciendo el Partido Popular. Se abusa de la contratación directa y de los fraccionamientos del contratos. Por mucho que hable el Sr. Alcalde de los convenios, los 12 millones de euros provienen de facturas escondidas en el cajón que se han hecho sin consignación presupuestaria. Le pide que explique porqué no desea reconstruir los expedientes de obras contratadas sin procedimiento. La Junta de Gobierno Local aprueba constantemente facturas como contrato menor en fraude de Ley. Solicita al equipo de gobierno que cumpla las recomendaciones que le dice el informe.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista solicita explicación a una alusión hecha por el alcalde a “letras Impagadas” de los miembros del Grupo Socialista..

El Sr. Alcalde responde que lo decía al PSOE como partido y no a nadie en contrato. No obstante dice que retira la expresión.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que el Sr. Alcalde ha vuelto a desviar el debate, el problema de este ayuntamiento no es lo que ocurrió cuando gobernaba el PSOE, a pesar de la falsedad de las manifestaciones, sino lo que pasa ahora. La realidad es que el Gobierno ha gastado 4 millones de euros sin consignación. De 12 millones de facturas solo 200.000 son de convenios. No quiere debatir el pasado, quiere debatir lo que pasa ahora y el futuro de cómo quedará el ayuntamiento cuando acabe la legislatura. Sobre los 25 millones de deuda que tendrán que soportar los ciudadanos y sobre la caótica gestión económica, duplicando la plantilla sin ningún tipo de procedimiento. Ese es el problema. La cuenta general evidencia las malas formas de gestionar sacadas a la luz por el Plan Montero.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que él habla de lo de antes, de lo de ahora y de lo después, no tiene ningún problema. El único que ha puesto orden en materia de personal ha sido su partido, que hizo la RPT. Explica que existen 7 millones de euros en convenios y 6 millones de euros en recaudación ejecutiva que, en total, son 13 millones de euros que saldarían la deuda del Plan Montoro. Reitera que es el ayuntamiento menos endeudado de la Comunidad Valenciana. La oposición predica unas cosas que no hace cuando gobierna, pone los ejemplos de los ayuntamientos gobernados por el Bloc, como el de Muro d’Alcoi, que ha privatizado el servicio público del suministro del agua y el de Sueca, que todavía no ha rendido cuentas a la Sindicatura de Cuentas, no publica los contratos y no justifica la aplicación de paga que debe realizar. Cita al Ayuntamiento de Burjassot, gobernado por coalición PSOE-BLOC que tiene una sociedad para la contratación de personal, destinando 2.7

millones a gasto de personal lo que supone el 88% del presupuesto. Manifiesta que puede seguir pero prefiere pasar a la votación del punto.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos en contra (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 2011, formada por la de la propia entidad, la del organismo autónomo Consell Esportiu y la de la sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, PROEXA SA.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo, en cumplimiento del art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Tribunal de Cuentas, junto con los justificantes de los estados y cuentas anuales.

La Sra. M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, pide, por alusiones, la palabra al Sr. Presidente antes de pasar al siguiente punto del orden del día , por alusiones. En primer lugar dice que le ha parecido oír que la Sra. Suñer se dirigía a ella como “la Masip”, manifiesta que solo quería confirmarlo. En segundo lugar, en relación un comentario que atribuye a la señora Suñer en relación con su “desaparición como portavoz”, dice que no lo va a entender como una provocación sino como el interés y la estima que la Sra. Suñer le tiene y su gusto por debatir con ella.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís critica la estrategia del Sr. Alcalde de reservarse documentación para el segundo turno de palabra, cosa ya por todos conocida. Cree que a la ciudadanía de Xàtiva no le interesa lo que pasa en Sueca o en Muro d’Alcoi. Le da las gracias por el interés mostrados por los alcaldes de su partido, lo que significa miedo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que él creía que iba a contestar a la Portavoz de su grupo, pero responde que no tiene ningún interés por conocer como trabajan los alcalde de su grupo. Lo que desea es que la ciudadanía sepa que toda la teoría de la formación política de la señora Suñer es mentira y lo demuestran donde están gobernando.

### **3º.- EXPTE. NÚM. 880/2012, APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013.**

Por el Secretario se procede a la lectura del dictamen de la comisión de Hacienda de sobre la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.

La modificación de las ordenanzas fiscales viene regulada en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las modificaciones no entrarán en vigor hasta que no se publique el nuevo texto en el Boletín Oficial, previa exposición pública durante el plazo de 30 días.

El Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2012, aprobó el “Plan de ajuste 2012-2022” del ayuntamiento, donde consta el compromiso de actualizar anualmente las tasas y precios públicos con el IPC. En cumplimiento este compromiso, la propuesta del equipo de gobierno supone, con carácter general, incrementar las ordenanzas fiscales con el 2,7% (IPC de agosto/2011 a agosto/2012).

La propuesta del equipo de gobierno para la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013, es la siguiente:

- **Impuesto de PLUSVALÍA:** Se propone aplicar una bonificación del 50% en las herencias para la transmisión de la vivienda habitual, así como la modificación de diversos artículos. De acuerdo con un muestreo efectuado sobre una caja de plusvalías, 30 expedientes, el impacto económico sería del 2%.
- **Impuesto de Bienes Inmuebles:** Actualización automática por disminución del coeficiente corrector. Por el negociado se propone una nueva regulación de la bonificación a familias numerosas, aplicando una bonificación del 30 % para viviendas con valor catastral superior al 150.000€ y del 60 % para valores catastral inferiores.
- **Impuesto sobre vehículos:** Se establece una bonificación del 100 por ciento a motocicletas y ciclomotores de más de 25 años.
- **Tasa de agua potable:** Incremento del 2,7%.
- **Tasa de recogida de vehículos de la vía pública:** Se ha presentado una propuesta con incrementos, para actualizar la subida del IPC, con informe económico.
- **Tasa de la vía pública:** Incremento del 2,7%
- **Tasa por el uso de las instalaciones deportivas:** El Departamento a hecho una modificación de la ordenanza, incluyendo nuevos conceptos, con informe económico.
- **Tasa entrada de vehículos (VADOS):** Incremento del 2,7%
- **Precio público de la Casa de Cultura:** Se incluyen los precios por la utilización de la sala auditorio del CCX y del edificio de Sant Doménech, los precios por el resto de usos no se modifica, con estudio económico. Nueva denominación de uso de la ordenanza que pasa a denominarse de Instalaciones Culturales.
- **Precio público Conservatorio:** Se incremento un 2,7%
- **Tasas sobre licencias de abertura de establecimientos:** Incremento del 2,7%
- **Tasa recogida de basura:** Se ha realizado informe económico, las tarifas bajan aproximadamente un 39 %, al bajar los costes por la nueva contrata y asumir el Consorcio la gestión del ECOPARC.
- **Tasa cementerio:** Incremento del 2,7%
- **Tasa mercados ambulantes y venta en la vía pública:** Incremento del 2,7%.
- **Tasa por licencias urbanísticas:** Incremento del 2,7%
- **Tasa de alcantarillado:** Incremento del 2,7%



- **Tasa por las pruebas para al selección de personal del ayuntamiento:**  
Incremento 2,7%

Visto que el expediente ha estado fiscalizado de conformidad por la interventora.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que el Ayuntamiento vulnera la Ley en cuanto a la elaboración de presupuestos y además vulnera los acuerdos plenarios porque el mes pasado se aprobó una moción que decía que antes del 15 de octubre se procedería a la aprobación inicial de los presupuestos para el año 2013 y ello no se va a cumplir. El Sr. Vila, Concejale de Hacienda tuvo buenas intenciones y tras el acuerdo plenario envió providencia a los concejales para iniciar el trámite del presupuesto. Pero la verdad es que antes del 15 de octubre no se tendrán las líneas del presupuesto y por ello entiende que el debate de los ordenanzas fiscales no es un debate completo. Explica que si no tienen una predisposición de lo que van a ser los gastos no pueden hablar de ingresos. Piensa que tanto las ordenanzas como el presupuesto necesitan un debate mucho más amplio que el de la comisión o el del pleno. Se merece una comisión de trabajo, sobre todo en una situación tan extrema como la actual. Hay que estudiar la ordenanza punto por punto y partir de cero. A su parecer se tienen que abordar 2 cuestiones: Hay que actuar en el ámbito que nos obliga la Ley. Todo lo que tenga que hacer el Ayuntamiento tiene que ser asumido por las ordenanzas y por el presupuesto. Y, además, hay que tener presente que ahora mismo lo que realmente necesita la gente, el bienestar social, y ahí hay que marcar las preferencias. Las necesidades reales de la población. Considera que sería tan fácil como coger los gastos superfluos y racionalizarlos creando unas ordenanzas que sean un punto de equilibrio entre el que pague más los que más recursos tengan y que los que menos tengan que no tengan que pagar los servicios como los están pagando.

Dice que no hará el discurso de bajar los impuestos, porque eso no es de izquierdas, sino el de la progresividad. Manifiesta que son conscientes que gracias al Partido Popular y al Partido Socialista en el gobierno central existe la Ley de Haciendas que para los ayuntamientos no es buena. Considera que los ayuntamientos deberían tener una mayor capacidad de recaudación y de actuar en progresividad y sobre todo en un momento como el actual. Los ayuntamientos tienen que asegurarse la financiación pero, al mismo tiempo, hacer frente a unos nuevos servicios que está reclamando la sociedad. Sabe que la normativa estatal no permite actuar progresivamente, en cambio, en precios de servicios públicos y tasas si que se puede actuar de forma progresiva a través de la tarificación social. Su propuesta es que cada una de las ordenanzas que estén vinculadas a precios públicos y a tasas estipule cual es el precio real del servicio y aquellos que cobren por encima del doble del salario mínimo interprofesional que hagan frente al gasto. Pero, seguidamente, que se haga una graduación respecto a esa gente que está en paro o que está cobrando igual o menos del salario mínimo interprofesional. La tarificación social ha de ser imprescindible. No entiende que el Consel Esportiu Municipal sea deficitario, que el ayuntamiento tenga que subvencionar el 67% del coste, se

ingresan 300.000 € pero en cambio el gasto del Consell Esportiu es de 1.300.000 €, lo ve desmesurado. Por otra parte opina que no se está explotando una fiscalidad verde, es decir, bonificar aquellas conductas que son responsables, como el consumo de la tasa de agua, la tasa de la basura, no puede pagar los mismo un bar de 50 mts<sup>2</sup> que un bar de 200 mts<sup>2</sup>. La Iglesia también debería pagar. Los vehículos de más de 25 años no pueden tener una bonificación del 100% porque la mayoría de ellos son dedicados a museos, anticuarios ...etc, en definitiva son artículos de lujo. No sabe porque se sube la tasa de la grúa un 3%, no entiende que intereses podemos tener en que la grúa tenga unos beneficios y que por otra parte no se haga el mismo estudio para el autobús urbano o otros servicios que pagan igual que el adjudicatario de la grúa el 21% del IVA. Las ordenanzas y los presupuestos son la herramienta política de primer orden que tiene el ayuntamiento y el equipo de gobierno la ha secuestrado

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que la modificación guarda relación con el Plan de Ajuste y está en contra de ambos. En este momento no deberían subirse impuestos. Se aplica el IPC de agosto para actualizar tasas porque es el más caro y solo busca incrementar la presión fiscal para pagar deudas. El Plan de mejora de la recaudación ha devenido en contratar personal totalmente innecesario. El informe económico para incrementos por encima del IPC no está debidamente justificado Por ejemplo el estudio de la grúa en el que por único argumento se alude a la subida del IVA. Manifiesta que también está en contra de la subida del IPC, dada la grave situación económica debería, lo que recomendaría congelar tarifas. Las tasas no guardan relación con el servicio que se presta. Su voto será en contra porque no comparte la manera de gestionar del equipo de gobierno. Explica que en lo referente a la privatización del suministro del agua en el Ayuntamiento de Muro de Alcoi, se debe a que al gobierno municipal le resultaba imposible enderezar el desastre causado por el gobierno del partido popular en años anteriores. Un ejemplo, dice, de lo que pasará el ayuntamiento de Xàtiva que cuando se vaya el Partido Popular y la oposición actual tome las riendas del gobierno

El Sr. Alcalde duda que se produzca esa alternancia. Sobre las tasas declina contestar porque, dice, como ha demostrado en su intervención no lo han estudiado suficientemente.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que este es uno de los asuntos donde se demuestra la prioridad de un gobierno, pero este año de forma transcendental. Ante esta tesitura se puede estar del lado de las familias y de las empresas locales, disminuyendo la presión fiscal o lo contrario. Subir los tributos un 2'7% excepción hecha del recibo del IBI que se incrementará un 7,2% sobre el año pasado y de otra tasa como la de recogida de vehículo que se incrementará más del 2'7% aproximadamente el 3%. Por ello es falso el incremento del IPC. No es tolerable el incremento ya que el año que viene ninguna pensión o ningún salario subirá ese 2'7%. El problema es que el equipo de gobierno no sabe gestionar de otra forma que no sea haciendo lo que ha hecho hasta ahora que no es otra cosa que continuar gastando de forma descontrolada. No se entiende que ha llegado el momento

de hacer más con menos recursos, ha llegado el momento de la austeridad y el Partido Popular no tiene ni idea de cómo hacerlo. Su grupo no comparte la forma de gestionar ni está a favor de los incrementos por eso plantean una propuesta alternativa que consta de 6 enmiendas y que presentan en ese momento solicitando que sean votadas en el seno del punto de orden del día, siendo las siguientes:

1ª.- Respecto a aspectos generales: Plantean un incremento del 0% respecto del año anterior.

2ª.- Respecto a aspectos generales: Plantean una bonificación de un 1% a aquellos vecinos que domicilien el pago de tributos.

3ª.- Respecto al Impuesto de Bienes y Inmuebles: Plantean la modificación del tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana al 0'590%.

4ª.- Respecto a la tasa de licencias por apertura de establecimientos. Plantean una bonificación de un 90% en la tasa por la apertura de nuevos establecimientos.

5ª.-Respecto a la tasa por el uso de las instalaciones deportivas: Plantean la modificación de la bonificación de la tasa por el uso de instalaciones deportivas a los clubes locales hasta el 100%.

6ª.- Respecto al precio público por la utilización de las instalaciones culturales del Ayuntamiento: Plantean una bonificación del 100% de las tasa por el uso del Gran Teatro a las Comisiones Falleras y a las Bandas de Música locales (la bonificación solo será aplicable una vez al año)

En definitiva manifiesta que debe apostarse por disminuir la presión fiscal.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que quiere explicar que Xàtiva incrementará en algunas tasas el 2'7%. Cuando se llega al 3% es por el redondeo pero en la práctica es una congelación de impuestos. El 7% del impuesto del IBI es por una obligación legal de Hacienda. No entiende que se presenten enmiendas con contenido económico sin haber informado de su alcance. No es serio presentar una propuesta en Comisión y otra en el Pleno. El Plan de ajuste impide reducir el tipo. Los ayuntamientos sin revisión tienen que subir el recibo del IBI un 10% por Ley. Las propuestas del Grupo Municipal Socialista le parecen incoherentes.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, vuelve a insistir en que piensa que es un cuestión lo suficientemente importante para crear una comisión de trabajo que se debería de haber puesto en marcha en primavera para poder llegar ahora a unas ordenanzas lo más consensuadas posibles. Vuelve a reiterar las cuestiones planteadas anteriormente como la tarifación social y la posibilidad de los

comportamientos de los responsables, sobre todo las que están vinculadas a la sostenibilidad, como la tasa del agua.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromis manifiesta que el Plan de Ajuste contiene criterios políticos que son los ordenandos por el equipo de gobierno. Criterios que no comparte. El Plan no respeta la revisión catastral acordada por el pleno. Revisión que el Gobierno ningunea. El tipo de Xàtiva no es de los más altos pero el valor catastral sí lo es. La subida del coeficiente reductor es consecuencia de la falta de interés en la revisión. Insiste en que los informes económicos de las tasas son insuficientes. Considera adecuada las propuestas del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià. Debería incorporarlas el gobierno.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, insiste en que cualquiera de las enmiendas presentadas pueden llevarse a término y las puede aprobar este ayuntamiento. En ellas no hay ninguna ilegalidad. Propone unas tasas que permitan mejorar la difícil situación económica, en modo alguno está por el “gratis total” .Sobre el IBI insiste en la sobre valoración de los bienes de Xàtiva y la posibilidad de ajustar el tipo impositivo para evitar la injusticia. Su grupo considera que el ayuntamiento no solo cobra por el IBI, hay muchos impuestos y tasas que han de pagar los vecinos por ello la situación real de los impuestos debe fijarse en la presión fiscal por habitante. Explica que han acudido al Síndic de Greuges para que le informe de la presión fiscal que tiene Xàtiva, la presión fiscal media de la Comunidad Valenciana y la presión fiscal que hay en municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes y el resultado final es que la presión fiscal en Xàtiva es de 646 € por habitante, 100 € menos que la media de toda la Comunidad Valenciana. Por lo tanto, nuestros ciudadanos pagan 100 € más de media por los impuestos municipales de lo que pagan el resto de los ciudadanos de media en otros municipios. Entre los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes cita la presión fiscal de municipios como Alzira que es de 511 €, es decir 135 € menos. La de Carcaixent que es de 449 € (197 € menos), la de Ontinyent que es de 416 € (230 € menos), la de Alcoi, que es de 413 € (233 € menos) la de Algemesí de 372 € (274 € menos), la de Xirivella de 330 € ( 286 € menos) y la de Burjassot de 315 € (331 € menos). Todo esto demuestra que la presión fiscal en Xàtiva es exagerada.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que le han dado mal los datos. Las tasas en Xàtiva constituyen un 17'27% del presupuesto de 2010 mientras que las de Ontinyent suponen un 19'85%. El IBI en Ontinyent es del 0'90 y, además, este año el recibo debe subir por Ley un 10% más, lo que no ocurre en Xàtiva, sin que se haya bajado el coeficiente. Explica que han aumentado el IPC un 2'7 lo que constituye un aumento del presupuesto de aproximadamente 56.000 € por todas las tasas, de los cuales 10.000 € son en instalaciones deportivas. Del coste total de instalaciones deportivas, cifrado en 165.000 €, el usuario para 24.000 € y el resto lo financia el Ayuntamiento.

Finalizado el debate se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, propone que si van a votarse las enmiendas del Grupo

Municipal Socialista que también quiere que se voten las enmiendas de su grupo

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se voten en primer lugar las enmiendas presentada por el Grupo Municipal Socialista todas juntas.

El Ayuntamiento Pleno, once votos en contra (el voto del Sr. Alcade-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), ocho votos a favor (los votos de los seis concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís) y dos abstenciones (las abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) adopta el siguiente ACUERDO:

**Único**.- Rechazar las enmiendas anteriormente transcritas, presentadas por el Grupo Municipal Socialista, a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dice que se pasen a votación las enmiendas presentadas “in voce” por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià solicita poder explicarlas concretamente.

El Sr. Alcalde-Presidente accede a su petición

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que presenta dos enmiendas:

1ª.- Respecto a la enmienda del consumo responsable del agua, consiste en que la propuesta del Partido Popular se establece una cuota de consumo por distribución y subministramiento del 0'3107 € por metro cúbico de agua. La enmienda consiste en que haya una cuota de consumo por tramos que sería la siguiente:

- 1er. Tramo.- Los primeros 10 metros cúbicos aforados pagarían 0'15 € por metro cúbico.

- 2º. Tramo.- Desde los 11 metros cúbicos aforados hasta los 42 metros cúbicos aforados, pagarían 0'3107 € por metro cúbico.

- 3er. Tramo.- A partir de los 43 metros cúbicos aforados pagarían 0'62 € metro cúbico.

Esta enmienda está basada en parámetros de ahorro, eficiencia y sostenibilidad.

2ª.- Respecto a la enmienda del precio público de la Ciudad del Deporte y del Conservatorio. Se estaría hablando de asistencia, carnets, cuotas trimestrales, asignaturas complementarias, etc. Se plantea una tarificación social con la creación de dos carnets que serían los siguientes:

- Carnet Blanco, supondría un descuento del 50% del coste real del servicio. Tendrían que tener los siguientes requisitos:

- a) Tener pensión o salario igual o menor al salario mínimo interprofesional.
- b) No percibir ni tener posibilidad de percibir ninguna renta de trabajo.
- c) Tener una pensión o salario igual al salario mínimo interprofesional.
- d) Que el número de miembros de aquellas familias no numerosas no superen la renta máxima de los 26.482 €.

- Carnet Verde, sería para aquellas personas que están por debajo del doble del salario mínimo interprofesional, el descuento sería del 15%. Tendrían que tener los siguientes requisitos:

- a) Tener pensión o salario no superior al doble del salario mínimo interprofesional.
- b) No percibir ni tener posibilidad de percibir ninguna renta de trabajo.
- c) Tener una pensión o salario igual o el doble al salario mínimo interprofesional.
- d) Que el número de miembros de aquellas familias no numerosas no superen la renta máxima de los 52.964 €.

Seguidamente se procede a la votación de las enmiendas “in voce” presentadas por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, siendo el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, once votos en contra (el voto del Sr. Alcaldede-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los votos de los seis concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar las enmiendas “in voce” presentadas por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, a las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013.

A continuación se procede a la votación del dictamen de la Comisión Informativa sobre la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.

El Ayuntamiento Pleno, once votos en contra (el voto del Sr. Alcaldede-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los votos de los seis concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que en su nueva redacción, para cada una de los tributos, queda de la siguiente manera:

## Impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 1º. De conformidad con el que prevé el art. 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio se fija en los términos que establece el artículo siguiente.

### Art. 2. Tipo de gravamen

De conformidad con el que prevé el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de los valores catastrales de los que han estado revisados o modificados será:

Si son bienes de naturaleza urbana, el .....0,630 %  
Si son bienes de naturaleza rústica, el .....0,720 %

### Art. 3. Bonificaciones.

1) Tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del inmueble que constituya la vivienda habitual, los sujetos pasivos que sean titulares de familia numerosa en la fecha del devengo correspondiente al período impositivo. Los porcentajes de bonificación anual serán aplicados en función del valor catastral de la vivienda habitual conforme a los siguientes valores:

Valor catastral de los Inmuebles bonificados	% Bonificación
Inmuebles con un valor catastral inferior o igual a 150.000€ .....	60%
Inmuebles con un valor catastral superior a 150.000€ .....	30%

Una vez concedida la bonificación, persistirá durante todo el período de vigencia del título que ha servido de base para su concesión, salvo que se produjeran circunstancias que diesen lugar a la caducidad del título antemano, y, en este caso, desaparecería la bonificación a partir del año siguiente de producirse esta circunstancia.

Excepto prueba en contra, se entenderá por residencia habitual aquella en que esté empadronado el/la cabeza de familia beneficiaria del título. En consecuencia, el/la cabeza de familia debe estar empadronado en el momento del devengo del impuesto en el municipio de Xàtiva.

En el caso de separación o divorcio se entenderá por vivienda habitual la designada en la sentencia o convenio regulador como domicilio del cónyuge que se haga cargo de la custodia de la mayoría de los hijos.

Si cada cónyuge se hace cargo del mismo número de hijos, se entenderá como vivienda habitual la de cualquiera de ellos, a su elección. En este caso, hay que adjuntar a la solicitud de bonificación la manifestación suscrita por los dos cónyuges de la elección efectuada y el certificado del municipio de residencia del otro cónyuge, en su caso, en que quedó constancia de no haber solicitado ni obtenido en aquel otro municipio la bonificación por vivienda habitual de familia numerosa.

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán instar el beneficio al Ayuntamiento de Xàtiva, durante el período impositivo de aplicación, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa
- Documento que identifique el inmueble para el cual se solicita la bonificación y su referencia catastral.

- Certificado que acredite que el mismo constituye la residencia habitual de la familia numerosa.

Los beneficios anteriormente establecidos aplicables a viviendas de protección oficial o equiparables según normativa autonómica y a titulares de familias numerosas no son excluyentes.

**Bonificaciones obligatorias**

Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que se solicite por el interesado antes del inicio de las obras, los inmuebles que sean el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto obra nueva como de rehabilitación equiparables a este y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

## **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

### Capítulo I. Hecho imponible

Arti. 1º. 1. Este impuesto grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se pone de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de estos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. El título podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa"
- b) Declaración formal de herederos "ab intestato"
- c) Negocio jurídico "inter vivos", con carácter oneroso o gratuito
- d) Alienación en subasta pública
- e) Expropiación forzosa

Art. 2º. Serán considerados terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano; el susceptible de urbanización; el urbanizable programado o urbanizable no programado, desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística; los terrenos que tengan vías pavimentadas o bordillo y tengan, además, alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos al efecto del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, al efecto del mencionado Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquel.

2. No están sujetos al impuesto los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.



Art. 3: Estará, asimismo, sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales al efecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## Capítulo II. Exenciones y bonificaciones

Excepto los dos artículos siguientes, no se concederán otras exenciones o bonificaciones que las que, en todo caso, puedan ser establecidas por precepto legal que resulte de obligada aplicación.

### Art. 4: Exenciones

En este impuesto, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 106, establece las siguientes exenciones:

1. Cuando los incrementos de valor se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

2. Cuando la obligación de satisfacer el impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de imposición y el resto de entidades locales integradas o en las que se integre el mencionado municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico docentes.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas reversibles con respecto a los terrenos afectos a éstas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a favor de las que se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

3. Además, cuando las transmisiones de bienes se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico Artístico y hayan sido declarados individualmente de interés cultural según la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y sus propietarios o titulares de derechos reales, acrediten la realización, a su cargo, de obras de conservación, mejora o rehabilitación.

### Arte 5: Bonificaciones

a) Tienen una bonificación del 50% en la cuota tributaria cuando la transmisión de la propiedad, usufructo y nudas propiedades, se produzca por muerte a favor del cónyuge o pareja de hecho, debidamente inscrita al registro municipal y/o autonómico, descendientes, ascendentes y adoptados, siempre que se den las siguientes circunstancias:

1) Que la propiedad sea la vivienda habitual del causante

2) Y que hayan pasado 10 años o más desde la adquisición del bien o derecho por parte del causante y la fecha de su muerte.

La bonificación regulada en este artículo se aplicará de oficio siempre que, de los documentos obrantes en poder del Ayuntamiento resulte de manera indudable que concurren las circunstancias mencionadas y los requisitos de parentesco.

### Capítulo III. Sujetos pasivos

Arte 6: Son sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

### Capítulo IV. Base imponible

Art. 7: 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. El incremento real se obtiene aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo el siguiente porcentaje:

- |                              |      |
|------------------------------|------|
| a) Período de 1 hasta 5 años | 2,4% |
| b) Período de hasta 10 años  | 2,2% |
| c) Período de hasta 15 años  | 2,1% |
| d) Período de hasta 20 años  | 2,0% |

Art. 8: Para determinar el porcentaje a que se refiere el anterior apartado 2, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El incremento de valor de cada operación grabada por este impuesto se determinará de acuerdo con el porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

2. El porcentaje que hay que aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

3. Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta, de acuerdo con la regla primera, y para determinar el número de años por los que se debe multiplicar el mencionado porcentaje anual, de acuerdo con la regla segunda, solo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

Art. 9: En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tenga fijado en este momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Art. 10: En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitadores de dominio, el cuadro de porcentajes anuales contenido en el apartado 2 del artículo 7 se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Art.11: En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de uno derecho real de superficie, el cuadro de porcentajes anuales contenido en el apartado 2 del artículo 7, se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto de este, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, si no hay, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

Art. 12: En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 7.2 se aplicarán sobre la parte del precio justo que corresponda al valor del terreno.

#### Capítulo V. Cuota tributaria

Art. 13: 1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del: 13,50%.

2. Dejarán de liquidarse, se anularán de oficio o serán baja, según la situación de su respectivo proceso de gestión, las cuotas de importe igual o inferior a 6,01euros, dado que esta cantidad resulta antieconómica para la Hacienda Local por exceder el importe de los gastos de gestión.

3. La bonificación de la cuota tributaria está regulada al artículo 5 de esta ordenanza.

#### Capítulo VI. Devengo

Art. 14: 1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o, por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquiera derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. Al efecto de que dispone el apartado anterior, se considerará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de la incorporación o

inscripción en un registro público o la de la entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del deceso del causante.

Art. 15: 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente, por resolución firme, haber tenido la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real del goce sobre este, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que hay efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarara por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a ninguna devolución.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no será procedente la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como acuerdo mutuo, se considerará la avenencia en acto de conciliación y el simple asentimiento de la demanda.

3. En los actos o contratos en que intervenga alguna condición, la calificación se hará de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuera suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuera resolutoria, se exigirá el impuesto a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según lo indicado en el apartado 1 de este artículo.

## Capítulo VII. Gestión del impuesto

### Sección Primera. Obligaciones materiales y formales

Art. 16: 1. Los sujetos pasivos están obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración según el modelo que éste haya establecido, y que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

Art. 17: Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Art. 18: Con independencia de lo dispuesto en el artículo 16, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos previstos en el apartado a) del artículo 6º de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico inter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos previstos en la letra b) del mismo artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Art. 19: Los notarios están obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo, dentro de la primera quincena de cada trimestre, la relación o el índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, la relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Lo que se ha previsto en este artículo se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Sección Segunda. Inspección y recaudación

Art. 20: La inspección y recaudación del impuesto se hará conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria y el resto de leyes del Estado que regulan la materia y también con las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección Tercera. Infracciones y sanciones

Art. 21: Por lo que respecta a la calificación de las infracciones tributarias y también la determinación de las sanciones que corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y también en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 22: Disposición final

Esta ordenanza fiscal entra en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y continuará en vigor en ejercicios sucesivos hasta que no se acuerde modificarla o derogarla.

## **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Art. 1

...

Bonificaciones

En aplicación de lo establecido en el artículo 95.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto, por aquellos vehículos que tengan la declaración de históricos. Asimismo para motocicletas y ciclomotores, que el 1 de enero del ejercicio en curso tengan una antigüedad mínima de 25 años, se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de fabricación, si esta no se conociere, la de su primera matriculación o en defecto, de la fecha en que el correspondiente tipo o modelo se deja de fabricar.

La bonificación deberá ser solicitada por el contribuyente aportando la documentación del vehículo.

### **Tasa por el suministro de agua potable.**

Art. 4º. Tarifa

1. Se establece con carácter general una cuota de servicio de 5,17€/cuatrimestral (15,51 €/año) por cada contador y usuario.

2. Se establece una cuota de consumo por distribución y suministro de agua potable de 0,3107€/m<sup>3</sup> de agua consumida.

3. Conexiones: En concepto de derecho de acometida se pagará:

Por cada vivienda	94,39
Por cada local comercial o industrial, 1,03€/m <sup>2</sup> con un mínimo de	108,55
Local comercial o industrial en polígono industrial urbanizado por los propietarios	188,64

El pago de estas cantidades se verificará por una sola vez y en el concepto que se expresa. Las conexiones son por cuenta del peticionario bajo la supervisión y dirección técnica del Ayuntamiento.

4. Alta nueva: se establece una cuota en función del calibre del contador según el siguiente cuadro:

Calibre contador	Tasa por alta nueva
13 mm	60,11
15 mm	63,08
20 mm	69,98
25 mm	117,73
30 mm	140,94
40 mm	191,51
50 mm	345,78
65 mm	422,54
80 mm	513,72

El alta, supone la instalación de un aparato contador a cargo del Ayuntamiento. El cambio de nombre no implica coste para el solicitante, excepto cuando eso supone la instalación de uno nuevo contador, que se considerará una alta nueva. Además de la cuota de alta, a la firma del contrato, se deberán depositar en concepto de fianza la cantidad de 57,87 €. Para la devolución de la fianza el usuario deberá presentar, en el momento de la baja del servicio, copia del contrato de alta.

5. Los aparatos contadores se suministrarán y se instalarán por el Ayuntamiento con validación oficial de la Consejería de Industria.

### **Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia al depósito municipal.**

Art. 3º. Los derechos exigibles se fijan en la siguiente cuantía:

Se entiende por recogida del vehículo el enganche y el traslado hasta el depósito municipal.

Recogida de vehículos:

Recogida de motocicletas y otros vehículos semejantes	43,00
Recogida de automóviles, turismos, camionetas, furgonetas, tractores y otros vehículos semejantes, con un peso de hasta 5.000 kg.	79,00

Los vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., las cuotas serán las mismas que el apartado anterior, con un incremento por cada 1000 kg. o fracción que exceda de los 5.000 kg. de	17,00
Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para su traslado al depósito municipal, no pudiese consumarse este por la presencial del propietario, se abonará	41,00

La tarifa anterior se completa con las cuotas correspondientes al depósito y a la guarda de los vehículos, cuando transcurran 24 horas desde la recogida del vehículo sin haber sido retirado por los propietarios, y entonces, se abonarán las cantidades siguientes:

Por el depósito de motocicletas, triciclos, motocarros, y vehículos semejantes, por día	5,50
Por el resto de vehículos, por día	7,00

### Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.

Art. 5º. La tarifa de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza es la siguiente:

1. Uso común.

Actividades comerciales e industriales y elementos anexos:

1. Aparatos automáticos en €

a) Aparatos de venta automática, año	24,49
b) Aparatos de venta automática por feria	20,80

1.1.2. Tablas y sillas con finalidad lucrativa:

...

Las tarifas de los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza son las siguientes:

Categoría especial	Unidad (mesa y cuatro sillas)	43,54
Categoría primera	Unidad (mesa y cuatro sillas)	27,68
Categoría segunda	Unidad (mesa y cuatro sillas)	19,92
Ocupación fin de semana	Unidad (mesa y cuatro sillas) € semana	8,01

Para la semana de Feria de Agosto, mes de agosto, se establecen las siguientes tarifas:

Categoría especial	Unidad (mesa y cuatro sillas)	26,00
Resto categorías	Unidad (mesa y cuatro sillas)	20,00

1.2.1 Para actividades cinematográficas €

a) Impresión de películas, por día o fracción	417,48
b) Fotografía con finalidad comercial o publicitaria por día o fracción	167,40

Cuando la filmación exige la prestación de servicios especiales de vigilancia, se pagará, además, el gasto de este servicio.

1.2.2. Para el resto de actividades: €

a) Si es en el día, por metro lineal o fracción	5,55
b) Si es en el mes, por metro lineal o fracción	29,12

1. Por la instalación de cajeros automáticos.

Por cada cajero con acceso directo desde la vía pública, por año	538,46
--	--------

## 2. Uso privado.

### 2.1. Actividades recreativas.

La ocupación de la vía pública para el desarrollo de actividades recreativas se adecuará a la siguiente tarifa:

#### 2.1.1. Veladores y entoldados destinados a celebrar espectáculos, por día de espectáculo

Hasta 1.000 espectadores de capacidad:	67,42
Más de 1.000 espectadores de capacidad:	183,32

#### 2.1.2. Atracciones, casetas de feria, durante la feria y por metro lineal a las casetas y metro cuadrado a las atracciones

Lugares venta productos ordinarios (primera categoría)	67,42
Lugares venta productos ordinarios (segunda categoría)	59,46
Feria del ganado por cada animal sin cuadra dentro del recinto	4,11
<b>Feria ganado. por ml. de pesebre</b>	<b>23,98</b>
Por paradas ambulantes por ml. y día	5,55
Feria de Navidad	
Atracciones en Feria de Navidad por metro lineal	23,98
Lugares de venta por metro lineal	27,93

Si el Ayuntamiento decidiera que la adjudicación de los lugares de Feria se hiciera mediante subasta, estos precios se entenderán como mínimos.

### 2.2. Quiosco.

Por el aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la instalación de quiosco, rige la siguiente tarifa:

En calles de primera categoría por m2 o fracción.	82,52
En calles de segunda categoría por m2 o fracción	41,39

...

### Precio público por la utilización de las instalaciones culturales del Ayuntamiento

Art. 6º. Las tarifas aplicables son las siguientes:

1) Casa de la Cultura (no se modifican los precios)

...

2) Gran Teatro (no se modifican los precios)

...

3) Sala auditorio del CCX

Las tarifas aplicables serán las mismas que las correspondientes al Salón de Actos Montcada de la Casa de la Cultura.

4) Utilización edificio de San Domènec

Por hora de azafata	16,00 €
<b>Por hora normal de técnico de sonido</b>	<b>26,00 €</b>
Por hora extra del técnico de sonido	35,00 €
Gastos fijos de limpieza, consumo eléctrico y otros, por acto	175,00 €



**Tasa por la entrada de vehículos a través de la acera y la reserva de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**

Art. 9. La tarifa es la siguiente.

a) Entrada vehículos: por ml o fracción que haga la entrada	64,79
En locales comerciales destinados en aparcamiento: por plaza de vehículo señalada, además de la tasa	9,30
b) Reserva de espacio para carga o descarga: por ml o fracción	
En horario matinal	39,98
En horario de tarde	39,98
c) Las placas entregadas por el Ayuntamiento, tanto las de reserva de aparcamiento como las de carga o descarga, se facilitarán a	33,01

**Precio público por asistencia al Conservatorio Elemental de Música Luis Milan.**

Art. 3º. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza es la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes servicios.

Tasas y cuotas

Matrícula (por asignatura).	45,04
<b>Carné escolar</b>	2,72
Abertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso)	21,23
Cuotas trimestrales	
Instrumento	71,46
Signaturas complementarias.	42,88

(a partir de 5 signaturas, el resto exento)

En aquellos conceptos no regulados en la presente ordenanza se estará a aquello dispuesto por la Generalidad

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50% en la matrícula.

El segundo hermano tendrá una bonificación del 25% en la matrícula.

**Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.**

Artículo 10. Tarifas.

La tasa por licencia municipal de apertura de establecimiento y de actividades calificadas, según el Nomenclátor de la Generalidad Valenciana Decreto 54/90, de 26 de marzo, se liquidará aplicando las siguientes cuotas fijas:

Tramitación de licencia de establecimiento.	381,48
Cambios de titularidad de licencia de establecimiento	191,41
Tramitación de licencias de actividades calificadas.	954,24
Cambios de titularidad de licencias de establecimiento..	476,47
Por variación del titular, de persona física a la constitución de una entidad mercante	130,57

## Tasa por recogida de basuras.

### Artículo 6. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria constituye en una cantidad fija por unidad de local, que se determina según la naturaleza y destino del inmueble, prorrateándose las bajas y altas por trimestres naturales.

2.- Con esta finalidad, se aplica la siguiente tarifa:

Tarifa	2013
Reducida	23,49
A	45,28
B	134,95
C	271,30
D	362,09
E	2.880,62
F	11.287,63
G	271,30

#### TARIFA REDUCIDA:

Para rentas familiares que no sobrepasen el salario mínimo interprofesional vigente en cada ejercicio y viviendas de Bixquert.

#### TARIFA TIPO A:

Residencial, despachos de actividades profesionales, desarrolladas por el titular y un auxiliar.

#### TARIFA TIPO B:

Comprende las siguientes actividades:

Oficinas, despachos de actividad profesional no comprendidos en la tarifa anterior.

Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas, en establecimiento con vendedor, como fruterías, carnicerías, pescaderías, pastelerías, despachos de pan vinos y bebidas, comercio al por menor de textiles, calzado, floristerías, droguerías, perfumerías, ferreterías, bricolaje.

Servicio de juego, espectáculos y actividades recreativas: como cines, salas de baile, juegos de bingo, instalaciones deportivas, gimnasios, etc.

#### TARIFA TIPO C:

Actividades de restauración: como restaurantes, cafeterías, cafés, bares, chocolaterías, heladerías, empresas de cáterings, casino, clubes y actividades asimilables

Actividades educativas: como guarderías, centros de enseñanza, colegios mayores y residencias de estudiantes con comedor, y actividades asimilables

#### TARIFA TIPO D:

Actividades de servicios de hostelería: como hoteles, hostales, pensiones, hondas, residencias con comedor, cámpings y actividades asimilables.

#### TARIFA TIPO E:

Actividades de comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio: como hipermercados, supermercados y centros comerciales hasta diez actividades, grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos, etc.

#### TARIFA TIPO F:

Actividades sanitarias y asistenciales: como hospitales, clínicas, centros residenciales y asistenciales con comedor.

Actividades de comercio: como centros comerciales con más de diez actividades

TARIFA TIPO G:

Bancos, discotecas, gasolineras, y resto de actividades no comprendidas en ningún de los grupos anteriores.

En los locales comerciales donde no se lleve a cabo ninguna actividad y así se justifique por el propietario, la tarifa será lo establecida como tipo A.

Para el establecimiento de las tarifas no previstas en esta clasificación, se tendrá en cuenta el número de trabajadores que intervienen en la actividad, estableciéndose como criterio diferenciador la cantidad de ocho trabajadores.

TARIFA GRANDES PRODUCTORES Y PRODUCTORES ESPECIALES:

EL Ayuntamiento podrá aplicar esta tarifa a cualquiera contribuyente incluido en las tarifas anteriores, pero la producción media diaria que deberá superar los 50 kg./día o los 300 litros/día en volumen.

Para la obtención del coste real se fijan los siguientes parámetros:

Precio total por kilogramo (Pu): 0,1153€

Penalización por volumen (Pv): 306,83€ al año por unidad de contenedor adicional.

Media de producción diaria (PMD): obtenida por el sistema de peso de los vehículos recolectores; esta medida será realizada directamente por el Ayuntamiento o a instancia de los particulares y comprenderá la media aritmética de los pesos diarios efectuados por lo menos en un período de dos semanas representativas de producción.

Así pues, la tarifa a aplicar resultará ser:

$TARIFA = (PMD * PU * 365) + PV$

Esta tarifa se prorrateará en el ejercicio de implantación, descontándose la tarifa inicialmente abonada por el productor.

La tarifa así establecida continuare vigente para el productor, y únicamente se actualizará anualmente el precio total por kilogramo.

La producción media diaria quedará vigente, como mínimo durante 6 meses desde el momento de su evaluación, y regirá mientras no se modifique. Tanto el Ayuntamiento como los particulares, podrán solicitar la revisión de esta producción media y el ajuste de la tarifa correspondiente.

Con el fin de cuantificar adecuadamente las producciones, el ayuntamiento facilitará a los productores especiales contenedores personalizados que deberán ubicarse en el interior de los centros de producción y ser entregados a los servicios de recogida según el horario de recogida que les fijan los servicios técnicos municipales.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un ejercicio y tanto las bajas como las altas se prorratean por trimestres naturales.

### **Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.**

Art. 4º. Los derechos o tasas que percibe el Ayuntamiento son los que se determina la siguiente tarifa:

A) Por empleo temporal de nichos situados en:

Primera	123,92
Segunda	1.010,04
Tercera	1.010,04
Cuarta.	1.010,04
Quinta.	1.010,04
Cripta de nueva construcción de 4 cuerpos en 4 alturas	9.420,31

Para bloques de nichos de cuatro tramadas el precio será el de 1.010,05€ como tarifa única.

2) Por empleo temporal del parterre o jardín, para cenizas el importe será de 492,04€ y 25 años los derechos de empleo temporal.

...

Art. 7. La cesión de terrenos a perpetuidad para la construcción de panteones y fosas familiares, será objeto de estudio por parte del ayuntamiento, previo expediente incoado al efecto. El precio por metro cuadrado que se ceda será de 1.341,43€.

Artículo 8. En las inhumaciones en panteones, exhumaciones y traslados se pagarán las siguientes cantidades:

<b>Inhumación de cadáveres</b>	118,33
Inhumación de párvulos o fetos	97,94
Exhumación de cadáveres	172,83
Exhumación de restos	130,92
Inhumación de cadáver en panteón familiar	261,96
Inhumación de párvulos o fetos en panteón	195,81
Los traslados de restos dentro del recinto del cementerio	164,12
Exhumaciones de cadáveres por traslados a otro cementerio	164,12
Traslado de restos (interior de cementerio)	164,12
Colocación de lápidas en los nichos	65,01

Art. 9. Siendo obligatoria la colocación de lápidas en los nichos por sus cesionarios, y para conseguir su cumplimiento, la solicitud de un nicho para ocuparlo inmediatamente conlleva la obligación de ingresar en la caja municipal, a título de garantía, la cantidad de 76,08€. Si transcurridos seis meses queda incumplida esta obligación, la administración colocará la lápida a cargo del fondo de garantía.

Art. 10. Las inhumaciones en parterre o jardín de las urnas de cenizas será de 42,13€, que serán abonados en el momento de la inhumación, así como 42,13€ más por los gastos derivados del encofrado de cemento.

### **Tasa sobre las paradas de venta a los mercados y ambulante por la vía pública.**

Art. 11. El ejercicio de la venta ambulante que se realiza los martes y viernes, importa, por metro lineal y trimestre, la cantidad de 23,26€. El pago de las tasas se hará exclusivamente por medio de domiciliación bancaria, por lo que los titulares del lugar están obligados a suministrar los datos pertinentes para su tramitación.

Para el Mercado municipal se establece una tarifa anual de 5.439€ que se

distribuirá entre las paradas atendiendo al siguiente criterio:  
 El 50% de la tarifa anual en función de la superficie global de la parada y el otro 50% en función de los metros lineales de venta al público que tengan las paradas.

### Tasa por licencias urbanísticas.

Art. 6º. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir se determinará en función de aplicar al coste real y efectivo de la obra el porcentaje del .....0,5%  
 Con un mínimo de 34€ para las obras menores y núcleo antiguo y de 175€ para la obra mayor.

2. Dado el caso de desistimiento hecho por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas que se deberán liquidar serán las que señala el número anterior siempre que la actividad municipal se haya iniciado de hecho.

3. El coste del material gráfico, documental, etc., también como el importe de los anuncios públicos aumentará la cantidad resultante por concesión de la licencia urbanística.

4. Expedición de documentos:

La expedición de certificados urbanísticos y catastrales a solicitud del interesado dará derecho al cobro de las tarifas que se señalan a continuación:

Certificados urbanísticos	12,40
Certificados catastrales	4,20

En la instancia de solicitud deberá adjuntarse justificante de haber realizado el ingreso.

5. En la primera ocupación de viviendas la cuota que habrá que satisfacer será la resultante de aplicar el 6,5 % del impuesto sobre construcciones.

6. En la segunda ocupación de vivienda se expedirá la licencia de segunda ocupación y habrá que satisfacer el precio de 0,28 € por metro cuadrado de superficie útil de vivienda.

### Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Art. 5º. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, media en m3, facturada en la finca.

Al efecto, se establece la tarifa por m3 en	0,1030
---	--------

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de conexión a la red de alcantarillado será de:

Por vivienda	87,30
Local comercial o industrial en casco urbano 1,1351€ por m2, con un mínimo de	124,73
Local comercial o industrial en polígono urbanizado por los propietarios	174,44

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas de personal del ayuntamiento de Xàtiva**

Artículo 5. Tarifas.

Las cuotas se determinarán de acuerdo con las tarifas de los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1. Pruebas selectivas Funcionarios de carrera:

Categoría	Tarifa
Grupo A1	52,35
<b>Grupo A2</b>	42,10
Grupo C1	31,85
Grupo C2	25,65
Grupo AAPP	20,55

En caso de que las pruebas del Grupo C/C1 sean para el ingreso en el cuerpo de la Policía local, se aplicará un recargo de 32 euros sobre la tasa establecida.

Epígrafe 2. Pruebas selectivas de Personal temporal (bolsas de trabajo):

Categoría	Tarifa
Grupo A1	26,70
<b>Grupo A2</b>	21,55
Grupo C1	15,40
Grupo C2	10,25
Grupo AAPP	5,15

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, adscritas CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.**

Art. 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y adscritas al Consell Esportiu Municipal.

Art. 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Art. 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

También se considera sujetos pasivos, el Club o asociación deportiva inscritas en el registro de asociaciones vecinales de Xàtiva.

#### Art. 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Art. 5. Cuota Tributaria.

**EXENCIONES:** Sobre la tasa establecida, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

1) La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los **CENTROS DE ENSEÑANZA, PÚBLICOS O CONCERTADOS**, de la ciudad de Xàtiva, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

2) Actividades que tengan como objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el **AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA (CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL), GENERALITAT VALENCIANA O DIPUTACIÓN PROVINCIAL**. Y otras Administraciones publicas, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas municipales, en casos puntuales de necesidad y debidamente justificados.

3) Los árbitros-colaboradores, delegados y entrenadores inscritos en los **XXXI JUEGOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PROMOVIDOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA**, en sus fases local, comarcal, provincial, autonómica y nacional en el período del 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de Mayo de 2013.

4) Cesión de instalaciones a **PARTIDOS POLÍTICOS** en los términos establecidos en la legislación electoral.

#### **BONIFICACIONES.**

**A).CENTROS DE ENSEÑANZA, PÚBLICOS O CONCERTADOS**, no pertenecientes a la localidad de Xàtiva, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, una bonificación del 50 %

**B).DEPORTISTA BECADO COMO DEPORTISTA** por la Diputación Valencia, CSD, Plan ADO, Generalitat Valenciana o el Consell Esportiu Municipal de Xàtiva dentro de los últimos 3 años, y hasta cumplir los 21 años y que acredite el empadronamiento en la Ciudad de Xàtiva. Una bonificación del 100%

Solo en el espacio deportivo, franja horaria y período anual marcado por el Consell Esportiu Municipal.

**C).CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE XÀTIVA.**

Los miembros de un Club (deportistas, técnicos, árbitros, jueces, delegados y cuerpo médico con licencia federativa en vigor obtendrán un 50% de bonificación en la tasa correspondiente al abono de las instalaciones deportivas, con acceso gratuito a todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal, siendo el sujeto pasivo el Club o asociación deportiva a que pertenezca el miembro federado.

Quedando de la siguiente manera:

I.- CARNÉ FEDERADO: Bonificación de un 50% sobre las tasas en la modalidad de abonado de las instalaciones deportivas	
De 0 a 8 años:	Exento
De 9 a 16 años:	2,55 €
de 17 a 64 años:	5,15 €
Jubilados y Pensionistas:	4,10 €

**Requisitos:**

Licencia federativa en vigor.

Que el beneficiario pertenezca en un club o asociación deportiva de la ciudad e inscrita en el registro asociaciones vecinales Ayuntamiento Xàtiva.

La tasa incluye el acceso de todas las instalaciones,( Gimnasio previa solicitud). Excepto piscinas municipales. Excepto aquella modalidad en la que el reglamento federativo indique ese espacio.

Asimismo gozarán de una bonificación del 100 % de los gastos dependidas de la luz.

En casos excepcionales y previa solicitud individual, acreditando condición de federado y miembro de un club no usuario de las instalaciones deportivas municipales, podrá tener una bonificación de hasta un 40 %, previo informe del Coordinador y el acuerdo del Consejo de Gerencia, el cual regulará las condiciones en cada supuesto.

**D) DEPORTISTAS DE CLUBES, SIN CONDICION DE FEDERADOS.**

Los deportistas que pertenecen en un club sin licencia federativa, podrán tener la condición de abonados en las instalaciones deportivas.

Se permitirá el uso de los deportistas que pertenecen en un club sin licencia federativa, pudiendo bonificarse la cantidad obtenida en función de un baremo aprobado por este organismo, siendo la bonificación mínima del 10% y la máxima del 40%, siempre que la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social, sanitario, cultural, etc., y concurren razones de interés público en su celebración.

El porcentaje final a aplicar será el resultado de valorar, previa acreditación, los siguientes aspectos:

Actividad	Bonificación
Actividades adscritas a menores 18 años.	10%
Entidad colaboradora actividades del Ayuntamiento de Xàtiva o Consell Esportiu Municipal.	10%
Fomento sectores: discapacidad, mujer, tercera edad, adolescentes, etc.	10%
Otros aspectos alegados por la entidad solicitante	10%



En los apartados C y D excepcionalmente, los deportistas federados y no federados que pertenecen en CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES DE XÀTIVA podrán solicitar las bonificaciones de dichos apartados previa acreditación de la filiación al club.

#### **E) ASOCIACIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES.**

Se permitirá el uso de las asociaciones sin finalidad de lucro, pudiendo bonificarse la cantidad obtenida en función de un baremo aprobado por el Consell Esportiu Municipal, siendo la bonificación mínima del 10% y la máxima del 30%, siempre que la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social, sanitario, cultural, etc., y concurren razones de interés público en su celebración.

Dichas actividades deben ser promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro asociaciones Vecinales Ayuntamiento de Xàtiva.

Solo en el espacio deportivo, franja horaria y período anual marcado por el Consell Esportiu Municipal

El porcentaje final a aplicar será el resultado de valorar, previa acreditación, los siguientes aspectos:

<b>Actividad</b>	<b>Bonificación</b>
Actividades destinada a menores 18 años.	10%
Entidad colaboradora actividades del Ayuntamiento. Consell Esportiu Municipal	10%
Fomento sectores: discapacidad, mujer, tercera edad, adolescentes, etc.	5%
Otros aspectos alegados por la entidad solicitante	5%

#### **F) OTRAS PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

El Consell Esportiu Municipal ofrecerá la utilización bonificada o gratuita a aquellas actividades deportivas promovidas por personas físicas, entidades públicas o privadas, sin finalidad de lucro y que no estén contempladas en la presente ordenanza, y que promuevan actividades adscritas a la promoción, divulgación y fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Xàtiva, previo informe y posterior acuerdo si procede del Consell Esportiu Municipal.

Cuando una entidad con finalidad de lucro solicite las instalaciones, se calculará la tasa en base a un informe del Oficial de mantenimiento, el cual calculará el precio / hora de los gastos de apertura de la instalación solicitada.

<b>Actividad</b>	<b>Bonificación sobre el abono instalaciones</b>
Carné Joven y Carné Deportista Generalidad Valenciana	50%
Otros centros docentes	50%

## TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

### **I.- ABONADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

Se establece la condición especial de abonado a favor de las personas que solicitan la utilización de las instalaciones de: La Ciutat de l'Esport; Pabellón Deportivo Municipal, Francisco Ballester ,Voleibol y Campo de Fútbol Paquito Coloma, mediante el pago de una cuota periódica. Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se regirá por la tasa que siguen:

<b>I.- TASAS SOCIOS: ( tarifa por mes/ período mínimo anual *)</b> <b>“INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”</b>	
De 0 a 8 años:	Exentos
De 9 a 16 años:	5,15 €
De 17 a 64 años:	10,25 €
Jubilados y Pensionistas:	8,20 €

\*Aquellos socios que abonan un mínimo de seis meses se beneficiarán de un descuento del 10 % sobre el total de meses contratados.

<b>II.- TASA ENTRADA: (por día y uso de instalación)</b> <b>“INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”</b>	
De 0 a 8 años:	Exentos
De 9 a 16 años::	2,00 €
De 17 a 64 años:	4,00 €
Jubilados y Pensionistas:	2,00 €
Discapacidad ( mayor o igual al 33%)	Exentos

### 1.- CIUTAT DE L'ESPORT.

#### ENTRADA INDIVIDUAL:

<b>De 0 a 8 años:</b>	<b>Exento</b>
<b>De 9 a 16 años</b>	<b>2,00 €</b>
<b>DE 9 A 16 Años + GIMNASIO ( +14 Años)</b>	<b>4,00 €</b>
<b>De +17 a 64 años</b>	<b>4,00 €</b>
<b>DE +17 A 64 Años + GIMNASIO</b>	<b>6,00 €</b>
<b>DE Jubilados y Pensionistas</b>	<b>2,00 €</b>
<b>DE Jubilados y Pensionistas + GIMNASIO</b>	<b>4,00 €</b>
<b>Discapacidad ( mayor o igual al 33%)</b>	<b>Exentos</b>

#### **ABONOS MENSUALES**

<b>SOCIO DE 0 A 8 AÑOS</b>	<b>Exento</b>
<b>SOCIO DE 9 A 16 AÑOS</b>	<b>5,15 €</b>
<b>SOCIO DE 9 A 16 AÑOS + GIMNASIO ( +14 Años)</b>	<b>8,20 €</b>
<b>SOCIO DE 17 A 64 AÑOS</b>	<b>10,25 €</b>
<b>SOCIO DE 17 A 64 AÑOS + GIMNASIO</b>	<b>13,40 €</b>
<b>SOCIO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS</b>	<b>8,20 €</b>
<b>SOCIO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS + GIMNASIO</b>	<b>11,30 €</b>

#### **II.- INSTALACIONES:**

##### **II.1.- TENIS/ PÁDEL /FRONTÓN/ VOLEI PLAYA:**

<b>Luz artificial: (coste ficha/ hora)</b>	
Abonados / No abonados:	3,00 €
<b>II.2.- FÚTBOL SALA / BALONCESTO / VOLEIBOL/ BALONMANO:</b>	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	10,30 €
<b>II.3.- FÚTBOL 7:</b>	
Campo de Fútbol por partido de 60 minutos	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	10,30€
<b>II.4.- FÚTBOL 11: Campo de Fútbol por partido de 60 minutos</b>	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	15,40€
<b>II.5.- PABELLONES DEPORTIVOS Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:</b>	
Un tercio de pista	3,60 €
Dos tercios de pista	6,90 €
Pista completa	10,30 €
<b>II.6.- PISTA DE ATLETISMO:</b>	
Luz natural	Exento
Luz artificial (en función del número de usuarios solicitantes): por persona	0,60

## **2.- ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS.**

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se regirá por la tasa que siguen

de las instalaciones de La Ciutat de l'Esport; Pabellón Deportivo Municipal, Francisco Ballester ,Voleibol y Campo de fútbol Paquito Coloma.

Previa solicitud al Consell Esportiu y previo informe del Coordinador Deportivo y acuerdo del Consell Esportiu, se podrá alquilar los siguientes espacios deportivos:

<b>Campo de fútbol 7</b> Por partido de 60 minutos	
Luz natural (Por hora de juego y partido)	33,00 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	43,00 €
<b>Campo de fútbol 11</b> Por partido de 60 minutos	
Luz natural (Por hora de juego y partido)	53,50 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	69,00 €
<b>Pista de fútbol sala</b> Por partido de 60 minutos	
Luz natural (Por hora de juego y partido)	23,50 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	33,00 €

## **III.- OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

### **III.1.-PISCINA MURTA Y PISCINA CIUDAD D`ESPORT.**

#### **ABONO TEMPORADAS PISCINAS**

ABONO TEMPORADA FAMILIAR (incluye hijos menores de 16 años)	60,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 AÑOS	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 AÑOS	25,00 €

ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILADO Y PENSIONISTA	15,00 €
--	---------

**ENTRADA:**

De 0 a 8 años:	Exento
De 9 a 16 años	2,00 €
De +17 a 64 años	3,00 €
Jubilados y Pensionistas	2,00 €

ALQUILER HAMACA	0,50 €
-----------------	--------

**2.- PISCINAS PEDANIAS. Torre Lloris y Annahuir.**

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones de la “Piscina Pedanías”, así como las actividades que se realizan, y se regirá por los tasas que siguen:

ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR	45,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 AÑOS	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 AÑOS	20,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILADO Y PENSIONISTA	15,00 €

**ENTRADA:**

De 0 a 8 años:	Exento
ENTRADA PISCINA	2,00 €

**III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las actividades deportivas municipales, y se regirá por los Tasas que siguen:

**ACTIVIDADES JÓVENS, ADULTOS Y TERCERA EDAD.**

Pilates, aeróbic, mantenimiento físico adultos, correctiva, Thai-Xi o actividad semejante:	En el mes
2 días semana	8,50 €
3 días semana	12,50 €

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EDAD ESCOLAR (3 A 16 AÑOS)**

Escuelas deportivas municipales	61,00 € curso
Escola Esportiva d’Estiu	92,50 € mes

**BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICABLES A ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Discapacidades (mayores o iguales al 33% )	Exento
Familia numerosa	20%
Familia por el 2º. miembro	40%
Familia por el 3º. miembro	50%
Familia por el 4º. miembro	Exento
Jubilados y pensionistas en las actividades: Correctiva, Thai-Xi, Mantenimiento Físico de Adultos y Pilates:	50%

Sobre una tasa con derecho a bonificación por la concurrencia de algún de los supuestos indicados en los apartados anteriores, no se podrá acumular

otra bonificación, aunque en el usuario concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación.

En caso de concurrencia, el usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de que pudiere beneficiarse.

### **OTROS SERVICIOS**

- CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS , ETC. POR HORA .....2,00 €
- AUTOBUS ESCUELA D´ESTIU .....54,00 €
- SERVICIO ACOGIDA ESCOLA ESPORTIVA D´ESTIU .....20,00 €
- PUBLICIDAD ESTÁTICA, al año y m2 .....100 ,00 €
- PÉRDIDA DE LA TARJETA O CARNÉ: Duplicado tarjeta .....5,00 €
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON TAQUILLA PROMOVIDAS POR ENTIDADES SIN FINALIDAD DE LUCRO. 20 % de la recaudación a ingresar en el Consell Esportiu Municipal.
- USO ATÍPICO (No deportivo) POR ENTIDAD CON FINALIDAD DE LUCRO. Recargo del 100% sobre las tasas indicadas en cada espacio.
- USO ATÍPICO (No deportivo) POR ENTIDAD CON FINALIDAD DE LUCRO Y TAQUILLA: Recargo del 100% sobre las tasas indicadas en cada espacio y el 20% de la recaudación de la taquilla.
- Alquiler de material de infraestructura sillas, mesas, megafonía, etc. Fianza de 50 € con un informe previo del Oficial de mantenimiento de instalaciones.

DISCAPACIDADES(mayores o iguales al 33% ):deben tener su nivel de ingresos por debajo de la tabla adjunta:

	Familia de 1 miembro	Familia de 2 miembros	Familia de 3 miembros	Familia numerosa	Familia numerosa especial
50% descuento	11.413,92€	14.838, 10€	17.691,58€	23.398, 54€	29.105, 50€
25% descuento	13.316, 24€	17.311, 11€	20.640, 17€	27.298, 29€	33.956, 41€

#### **Art. 6. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios, actividades e instalaciones deportivas que se regulan en esta Ordenanza.

En caso de que se reserve un espacio o cualquiera de los elementos definidos en la parrilla de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva, el coste de la tasa.

#### **Art. 7. Normas de Gestión**

El ingreso de las cuotas o deudas anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, durante los 5 primeros días del período, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

El resto de servicios, por su misma naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de ticket o entradas previa reserva que se solicitan en la taquilla correspondiente.

#### Art. 8. Infracciones y Sanciones

En todo el referente a infracciones y sanciones, será aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

#### Art. 9. Disposición final.

Esta ordenanza fiscal entra en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y vigente hasta ser modificada o derogada expresamente.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante este plazo de tiempo podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a los directores de Área y a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

#### **4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS PARA EL IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DEL VALENCIANO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA.**

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la proposición presentada el 21 de septiembre de 2012, registro de entrada 12851, con el siguiente tenor literal:

#### *“Exposición de motivos*

*Desde el grupo municipal BLOC-compormis se ha instado reiteradamente, tanto de forma escrita como verbalmente, a que las comunicaciones a este grupo se hicieran en valenciano, derecho que tenemos reconocido por Ley de uso y enseñanza (Art 10 y 11). La respuesta a esta solicitud ha sido, en general, el envío de las actas de los plenos y algunas comisiones en valenciano, aunque no en todas. En el caso de los plenos y de alguna comisión el acta se envía traducida del castellano, cuando las intervenciones de los regidores son generalmente en valenciano, lo que supone que el acta se redacta en una lengua diferente a la que se desarrolla en la sesión, traduciendo, por tanto las intervenciones y después volviéndolas a traducir, muchas veces con la ayuda de un programa informático, con la consecuente pérdida de fidelidad que supone la introducción de erratas, como por ejemplo, la traducción recientemente del nombre de la calle “Carneros”*

*(lugar donde había una fosa común, según Agustí Ventura en el libro “Els carrers i les partides de Xàtiva”) per “Moltons”.*

*Así mismo muchas de las notificaciones, resoluciones, el acta de la Junta de Gobierno Local y diferente documentación del Ayuntamiento se redactan en castellano y se hacen nada más en valenciano por voluntad de algunos trabajadores y trabajadoras a los que se ha de reconocer el mérito de desenvolverse habitualmente en nuestra lengua. Desde el grupo municipal Bloc-compromís creemos que la utilización del valenciano no es nada más un derecho que tenemos todos los concejales/as de la oposición y que se tiene que hacer por parte de los funcionarios para satisfacernos, ni tampoco tiene que quedar a voluntad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, si no que tiene que ser una opción generalizada en un Ayuntamiento como el de Xàtiva por muchas razones. Porque Xàtiva tiene que ser ejemplo de impulso de nuestra lengua, una lengua que se encuentra en desventaja en muchas de las instancias tanto públicas como privadas así como en los medios de comunicación. Y el Ayuntamiento de Xàtiva puede hacer una labor fundamental priorizando el uso de nuestra lengua y ayudando a que se normalice su uso, haciendo ver a la ciudadanía que se puede vivir habitualmente en valenciano, una ciudadanía que además cada vez tiene más formación en nuestra lengua y está habituada a utilizarla, por su aprendizaje en la educación en las nuevas generaciones que cada vez abarca más población y por el reciclaje de muchas personas que ha conseguido tener algún título de la “Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià”.*

*Por tanto, consideramos que se ha de instar a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento a que utilicen el valenciano de forma prioritaria en toda la documentación que emiten, respetando siempre lo que dice la Ley de uso y enseñanza. Entendemos que esta demanda es factible si se parte de un voto de confianza a los trabajadores y trabajadoras, a los cuales no se les puede exigir que escriban con total corrección desde el primer día, sino que se les ha de hacer ver que tienen que ir aprendiendo y cogiendo seguridad poco a poco, eso sí, con el apoyo que se tendrían que concretar en los siguientes términos:*

- 1. La realización de cursillos en horario laboral para que todos los trabajadores y trabajadoras consigan el grado medio de la “Junta Qualificadora” como también el lenguaje administrativo. En el último caso, el objetivo sería no tanto la obtención del título, si no dar la suficiente seguridad a los trabajadores y trabajadoras para utilizar de forma habitual el valenciano en sus escritos. Para la realización de este cursillo se podría contar con la colaboración de servicios como el de la Diputación de Valencia, por lo que consideramos que es completamente factible su realización.*
- 2. La instalación de soporte informático en todos los ordenadores del Ayuntamiento, tanto el corrector de catalán para Microsoft Office para los que prefieran trabajar con este paquete de programas, como el Salt 4.0 hecho por la Conselleria de Cultura y que se encuentra unido al programa libre Writer del OpenOffice. El objetivo de esta instalación es, como hemos comentado en la introducción, que quien redacte los escritos no lo haga en*

*castellano y después lo traduzca, sino que redacte en valenciano con la ayuda de los correctores que se encuentran en los programas comentados.*

*Por tanto, consideramos que la utilización habitual y preferente del valenciano es perfectamente factible en un Ayuntamiento como el de Xàtiva, en el que sus trabajadores y trabajadoras hablan habitualmente y mayoritariamente nuestra lengua y prácticamente todos ellos tienen formación, habiendo obtenido como mínimo el grado elemental de la "Junta Qualificadora" y muchos el grado medio, a la vez que es una obligación moral de las administraciones como este Ayuntamiento, ante la situación de inferioridad en la que se encuentran en muchos ámbitos nuestra lengua.*

*Es por todo esto que proponemos en el Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Xàtiva se compromete a utilizar el valenciano de forma preferente y prioritaria en todas sus documentaciones escritas.*
- 2. El pleno del Ayuntamiento de Xàtiva insta el servicio de política lingüística de este Ayuntamiento a elaborar un calendario de cursillos dentro del horario laboral para que todos los trabajadores y trabajadoras consigan la captación necesaria para desenvolverse habitualmente en valenciano.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva insta el servicio de modernización del Ayuntamiento a instalar en todos los ordenadores los programas necesarios para que los trabajadores y trabajadoras puedan realizar sus escritos en nuestra lengua con más facilidad."*

Siendo las 14 horas 30 se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, presidiendo la misma el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que para defender la lengua hay que tener implicación, tanto desde la vertiente política, cuidando detalles como nombrar a la ciudad Xàtiva y no "Játiva", usándolo correctamente en las redes sociales, cita como ejemplo que se la publicación del homenaje a Joan Fuster en twitter y se tradujo por "Juan Fuster". Los técnicos también deben implicarse y para ello deben tener formación y cuanto más mejor.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista piensa que es una propuesta asumible. Potenciar el uso del valenciano es positivo. No entiende por que se traducen al valenciano actas de sesiones que se desarrollan en castellano, evidenciándose errores. Hay que ser más respetuoso con la lengua y defenderla.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que todas las convocatorias y actas últimas han sido en valenciano, a excepción del acta de la Junta de Gobierno Local (enumera ordenes del día y actas de la Comisiones de Hacienda, Régimen Interior, Socio-Cultural, Fomento, Junta de Portavoces y Pleno). El ayuntamiento obliga a que sus empleados conozcan el valenciano, en función de su trabajo, consta en el RPT.



Los trabajadores disponen de 40 horas para formación retribuida. Todos pueden acceder a herramientas informáticas para corregir. Todo lo que se pide en la proposición se está haciendo de manera natural. Puede mejorarse pero no debe monopolizarlo un grupo. La lengua es de todos.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que si la mejoría es una realidad no entiende porqué no se vota a favor. Es fundamental que el ayuntamiento acuerde utilizar de forma preferente y prioritaria el valenciano. Hay mucha documentación en valenciano pero mucha otra en castellano. No pretende apropiarse de nada, pide el consenso. El Partido Popular se apropia de las señas de identidad cuando le interesa y lo hace partidistamente.

Siendo las 14 horas 40 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde quien asume la presidencia.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que el Partido Popular es el partido del “autoodio” del valenciano, sin embargo, dice, se alegra del cambio de actitud. Diga lo que diga la RPT los trabajadores del Ayuntamiento no tienen competencias lingüísticas suficientes y es hora de superarlo.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, en referencia a los ejemplos expresados por la señora Masip dice que el expediente de la Cuenta General es mayoritariamente en castellano, ello evidencia la necesidad de incidir.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el propio Grupo Municipal Socialista presenta mociones en castellano y en valenciano. Considera que la moción tendría más sentido en zonas castellano parlantes, le parece oportunista y partidista. Nadie puede ser discriminado por razón del uso de la lengua y ambas son cooficiales. Además la moción adolece de muchas faltas de ortografía.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el Grupo Municipal Bloc-Compromís dice defender el valenciano pero se acerca más al catalán. El ayuntamiento se pronuncia indistintamente en castellano y en valenciano, con respeto a todos los derechos.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Bloc-Copmpromís para el impulso de la utilización del valenciano en la Administración del Ayuntamiento de Xàtiva.

## **5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE DISCAPACITADOS A LAS NECESIDADES DE SUS USUARIOS.**

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, da lectura a la proposición presentada el 21 de septiembre de 2012, registro de entrada 12852, con el siguiente tenor literal:

### *“Exposición de motivos*

- 1. El motivo de la presente iniciativa es instar al gobierno municipal para que se solucione lo más pronto posible las diferencias existentes en la práctica totalidad de las plazas de aparcamiento para discapacitados habilitadas en Xàtiva.*
- 2. Los usuarios de vehículos adaptados, de Xàtiva y de otros municipios que habitualmente utilizan las plazas de aparcamiento habilitadas al efecto en Xàtiva tienen distintos grados de discapacidades funcionales, lo que evidencia la necesidad de abordar en el diseño y la planificación de las diferentes plazas de aparcamiento la circunstancia que los usuarios que las utilicen dispongan de los espacios y facilidades necesarias para no menospreciar su derecho a la movilidad.*
- 3. Muchas de las plazas imposibilitan la salida del vehículo a usuarios que lo hacen con silla de ruedas por diversos motivos: por que los accesos dan a la calzada de tránsito, o por que dan al bordillo que está a diferente nivel de la calzada e imposibilita la ubicación con la proximidad necesaria de la silla de ruedas en condiciones de estabilidad.*
- 4. Desde el Grupo Municipal de COMPROMÍS pensamos que el Ayuntamiento tiene que dar solución a este problema auditando la totalidad de las plazas para adaptarlas a su funcionalidad.*

*Es por esto que proponemos la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva acuerde la revisión de todas las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad ubicadas en la vía pública y aparcamientos municipales con el objeto de adaptarlas a todos los posibles usuarios, especialmente para aquellos que sufren discapacidades motrices más severas y necesitan sillas de ruedas para su desplazamiento”.*

D<sup>a</sup> Francisca Alberó Chapi, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta estar a favor de la proposición. Hay deficiencias en aceras y las papeleras impiden el acceso a vehículos de las personas con discapacidad. Debe evitarse la situación e ir subsanándola. Con barreras arquitectónicas no se facilita la movilidad, deberían sentarse criterios en esta materia.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista reconoce que a fecha de hoy el equipo de gobierno ha hecho cosas muy importantes como la adecuación de las aceras pero también es cierto que algún caso concreto existen deficiencias que deben revisarse, por ello, votará a favor de la propuesta.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que Xàtiva tiene vocación de ser una ciudad accesible. Xàtiva es una ciudad muy respetuosa con la movilidad. Agradece la consideración del Grupo Municipal Socialista. Se han hecho muchas cosas en estos años, que es interesante que los ciudadanos sepan. El Ayuntamiento de Xàtiva ha puesto en marcha planes especiales de accesibilidad, algunos junto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales y con la ONCE. Durante los años 2004 y 2005 se hizo en nuestra ciudad una inversión de 365.000 € para rebajar bordillos, creación de viales con plataforma única, rampas de acceso, puertas automáticas, etc. Este Plan fue complementado con otro Plan de la Diputación de 54.000 € en años posteriores. Se realizan revisiones constantes. Existen 118 plazas para personas con discapacidad, lo que nos sitúa en una situación de ventaja frente a otras ciudades como Ontinyent que tiene 132 o Sueca con 20. Manifiesta que votará a favor siempre que se introduzca una enmienda de transacción que ya anunció en la Junta de Portavoces y que ahora entrega por escrito al Sr. Secretario, siendo la siguiente:

*“Modificar el párrafo 1 de la exposición de motivos que quedaría redactado como:*

*1.-El motivo de la presente iniciativa es instar al gobierno municipal para que se solucionen lo más pronto posible, las deficiencias que puedan existir en las plazas de estacionamiento para discapacitados en Xàtiva.*

*Modificar el acuerdo en el sentido de:*

*1.- Que el pleno del Ayuntamiento de Xàtiva inste a los departamentos de Servicios Públicos y a la Policía Local a realizar la revisión de todas las plazas de estacionamiento para personas con discapacidad ubicadas en la vía pública y estacionamientos municipales. Esta revisión se realizaría en el plazo de 3 meses y el objetivo de la misma sería la adaptación para las personas con discapacidades motrices más severas y que necesitan silla de ruedas para su desplazamiento.*

*La información obtenida se plasmaría en un plano, quedarían censadas las plazas que estarían disponible en nuestra web municipal”.*

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que asume la enmienda.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís para la adecuación de las plazas de estacionamiento de discapacitados a las necesidades de sus usuarios con introducción de la enmienda anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Popular.

## **6º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los

efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 335 al 357 (correspondientes al mes de septiembre de 2012)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **7º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL FINANCIAMIENTO URGENTE DEL CONSELL LOCAL DE ACCIÓN SOCIAL.**

Por el Grupo Municipal Socialista , se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 18 de septiembre de 2012, registro de entrada 12781, con el siguiente tenor literal:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La crisis económica está golpeando duramente en el tejido social de nuestra ciudad. El número de personas paradas supera las 3.500 personas y los servicios sociales se muestran desbordados por la solicitud de asistencia de familiares, personas mayores, jóvenes, ya sean inmigrantes o no. Es el momento de reforzar la labor que llevamos adelante las asociaciones que pertenecemos al recientemente constituido Consejo Local de Acción Social. Lamentablemente este consejo no dispone de dotación presupuestaria lo que provoca que las asociaciones tengan que recurrir a todo tipo de soluciones para encontrar financiación. Es difícil encontrar un ejemplo en el que con tan poco dinero, se de un servicio tan grande a la parte más vulnerable de la sociedad.*

*A la vista de los hechos expuestos, este Grupo Municipal entiende que la situación a la que se ha llegado es insostenible, y que viene provocada principalmente por la falta de financiación al Consejo Local de Acción Social. El ayuntamiento de Xàtiva debe de hacer un esfuerzo en la medida de sus posibilidades con tal de facilitar la obtención de ingresos para el Consejo Local de Acción Social. Por ese motivo, entendemos que sería muy positivo facilitar el acceso a unos ingresos extraordinarios. El año pasado, según datos del Ayuntamiento visitaron el Belén municipal 78.140 personas, entendemos que si una mínima parte, el 20%, de estos visitantes pagara un donativo de por*

*ejemplo, 1 euro, se recaudarían 15.628 euros. Importe que doblaría, por ejemplo, todo el presupuesto anual de la Gente de La Consolación*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación en el pleno del Ayuntamiento:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Xàtiva autorice a las asociaciones que pertenezcan al Consejo Local de Acción Social a cobrar un donativo para el acceso a la visita al Belén Municipal 2012 a mayores de 18 años y mayores de 65.”*

D<sup>a</sup> Francisca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que el CLAS debería tener partida propia y no recurrir a donativos. Propone que se reduzca la partida del belén y se transfiera al CLAS. De todas formas dice estar a favor de la moción.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Blco-Compromís manifiesta estar a favor, es necesario financiar el CLAS. Propone que se estudie la forma de cobrar el donativo voluntariamente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que hay antecedentes en este sentido de cobrar donativos para asociaciones, como por ejemplo en la Media Maratón o en la Subida al Castillo, para enfermedades como la Esclerosis Múltiple o para el Cáncer. Está de acuerdo con la idea pero con otros términos. El donativo no se puede cobrar, el donativo se pide y se da de forma voluntaria; no puede estar tasado ni ser obligatorio. Desde la responsabilidad del gobierno hay que valorar otros aspectos como que el ciudadano ya ha pagado el belén. Los visitantes foráneos son un reclamo comercial del que no se puede prescindir en un momento como este. La puesta en marcha y la materialización debe ser pulida para evitar un efecto disuasorio en las visitas. La idea necesita madurar en el seno del CLAS. La propuesta sería trasladarla al CLAS para que las asociaciones hagan una propuesta a parques y jardines

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, dice que está abierto a todo, pero se trata de una moción que no cuesta dinero. La moción es una propuesta para autorizar a las CLAS a cobrar un donativo que siempre será voluntario. Es una propuesta de mínimos y no obliga a nada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal Popular considera que la propuesta faculta al CLAS a cobrar, por eso presenta por escrito y entrega al Sr. Secretario la siguiente enmienda:

“El Ayuntamiento acuerda trasladar la propuesta de solicitar un donativo al CLAS para que sea valorada por las asociaciones que la componen para que eleven una propuesta de materialización a la concejalía de parques y jardines”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para el financiamiento urgente del Consell Local de Acció Local, con la enmienda anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Popular.

**7º.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COM MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 21 de septiembre de 2012, registro de entrada 12858, con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos de defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libres” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.*

*Una vez más el Gobierno del PP, delante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos dan a las mujeres. Una pérdida de los derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de confirmar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.*

*El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas esta enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.*

*Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social, y el derecho a garantizar el más el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna.*

*En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico*

*común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria de el embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.*

*Por todo esto, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si fuera necesario la siguiente*

#### **PROPOSTA D'ACORD**

- 1. Este ayuntamiento de une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.*
- 2. Exigir al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la y de la interrupción voluntaria de el embarazo, así como la garantía que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo”.*

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del anuncio del Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

D. Roger Cerdá Boluda, pregunta que si no se declara la urgencia lo pueden llevar al próximo pleno.

El Sr. Secretario responde que el ROM da varias opciones, que no es claro pero que puede estudiar el asunto e emitir informe si se le requiere.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que si se sigue con esta inherencia de sobre carga los plenos serán a las 9 de la mañana

**7º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS EN EL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.**

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 21 de septiembre de 2012, registro de entrada 12859, con el siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.*

*Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.*

*La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.*

*Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.*

*El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.*

*Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.*

*En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.*

*Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en*



*una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.*

*No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Xàtiva somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:*

*Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:*

*Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.”*

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan Prepara en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

Siendo las 15 horas 25 minutos se ausenta de la sesión el Concejel D. Enrique Perigüell Ortega.

#### **7º.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL AUTOGOBIERNO Y EL ESTADO DEL BIENESTAR.**

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 26 de septiembre de 2012, registro de entrada 12949, con el siguiente tenor literal:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En 1982, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y con ellos los valencianos recuperábamos las instituciones de autogobierno. Ahora 30 años después, es un buen momento para hacer balance, para reflexionar sobre el valor de la autonomía política, y para destacar todo lo que ha aportado a la sociedad valenciana. Así como las insuficiencias que hallan podido haber y sus posibilidades de desarrollo futuro.*

*Nos encontramos en una situación grave y preocupante, inmersos en una crisis económica que afecta a la Comunidad Valenciana de manera*

*especialmente intensa, con una Generalitat intervenida, la imagen de la Comunidad por tierra y el modelo de gestión de los gobiernos autonómicos valencianos de los últimos años rotos y desprestigiados.*

*Unos gobiernos que han malgastado los recursos en fundaciones, empresas públicas, privatización de la educación y la sanidad, grandes acontecimientos y proyectos improductivos, mientras han situado a la Comunidad en la cola en las funciones primordiales y la razón de ser de las comunidades autónomas como es la gestión de la educación, la sanidad, atención a la dependencia, promoción de la cohesión social y civil colectiva.*

*Además, aprovechando la crisis, hay una ofensiva contra las autonomías para desviar la atención y hacerlas las responsables de todos los problemas que nos afectan. En el fondo la pretensión de este sector es acabar con el Estado de Bienestar y volver a una España uniformista y centralista.*

*Hemos de actuar. Somos una sociedad con capacidad de iniciativa, de generar empresas, trabajo y riqueza, de estudiar, investigar e innovar. Los valencianos somos un pueblo abierto, solidario, con voluntad de conocer y colaborar con todos los pueblos de España y una tradición antigua para abrirnos paso en todos los mercados del mundo y superar las dificultades puntuales, por muy graves que sean.*

*El problema de la Comunidad Valenciana no es el autogobierno, si no el mal gobierno, la mala política, la gestión errónea, el malgasto y la falta de defensa de los intereses reales de la mayoría de los valencianos y de la Comunidad Valenciana que se ha llevado a cabo durante los últimos 17 años.*

*Cabe, por tanto, que los valencianos y las valencianas, en estos momentos difíciles, pongamos en valor los elementos y principios que dan sentido al autogobierno de la comunidad.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por todo esto, el Grupo Socialista de el Ayuntamiento de Xàtiva presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:*

- 1) El ayuntamiento de Xàtiva manifiesta la validez de la autonomía y el compromiso con su defensa frente a los intentos de acabar con el modelo de una España plural, diversa y solidaria.*
- 2) Autonomía significa garantía de sanidad, educación, políticas sociales para todos. Y también reconocimiento de nuestra identidad como pueblo.*
- 3) Instar al Presidente de la Generalitat a iniciar un dialogo con los ayuntamientos, todos los partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales y sociedad civil para conseguir un Acuerdo en defensa de el autogobierno, de la consolidación de el Estado de Bienestar y la creación de ocupación.*
- 4) Reclamar al gobierno de España:*
  - a) Modificar el modelo de financiación autonómico que resuelva el tradicional agravio partido por la Comunidad en los anteriores modelos de financiación.*

- b) *Exigir el medio de financiación por cápita en la inversión de infraestructuras en los Presupuestos Generales del Estado. En el próximo 2013, especialmente, porque el Corredor del Mediterráneo y el AVE de Alicante y Castellón sean declarados actuaciones de interés principal y por tanto, priorice sus asignación presupuestaria.”*

Siendo las 15 horas 25 minutos se ausenta de la sesión el Concejil D. Enrique Perigüell Ortega.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y una abstención (la abstención del concejal D. Enrique Perigüell Ortega por ausencia), adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en defensa del Autogobierno y el Estado del Bienestar.

#### **7º.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ, PARA LA MEJORA DE LA OFERTA FORMATIVA A LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE XATIVA.**

Por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 28 de septiembre de 2012, registro de entrada 13017, con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el actual contexto de crisis económica son mucho los Setabenses que aprovechan su tiempo para iniciar o mejorar su formación en idiomas. En este sentido, la inauguración de la Escuela Oficial de Idiomas en Xàtiva en el año 2011 abrió las puertaa a un nuevo espacio de oportunidades para el desarrollo y mejora de las competencias lingüísticas del conjunto de la población. Entonces se advirtió que la primera matricula del EOI Xàtiva ascendía a 1.300 estudiantes, pero la capacidad de las instalaciones era de 5.000 alumnos.*

*Para este curso la demanda a ascendido a 3.065 alumnos, una cifra que dado el actual contexto social y económico era más que previsible. En cambio, la falta de planificación y voluntad política ha provocado que 2.362 personas se hayan quedado sin plaza, aun habiendo hecho la prescripción para el curso 2012-2013. Frente a esta situación cabe hacer la recepción de la demanda que*

*está planteando la ciudadanía, con el objeto de mejorar los servicios que pueden ofrecer las instalaciones del EOI Xàtiva. Por este motivo proponemos.*

*Por todo esto, pedimos al pleno y al gobierno de la ciudad los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Instar al Consejo a que ante el aumento de la demanda de matrícula en el EOI de Xàtiva, haya una correspondencia con el pertinente aumento de la partida presupuestaria y de personal docente destinada al centro.*
- 2. Elaborar un calendario de contactos entre la Consellería de Educación y una Comisión de representantes de los diferentes partidos, con representación en el consistorio, para hacer un seguimiento de las diferentes demandas educativas de la ciudad”.*

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que la Escuela de Idiomas está desbordada. Le choca la exigencia del inglés a los profesores por parte de la Consellería y la falta de plazas en los centros en los que estos se pueden formar. Además es una oportunidad de competitividad para personas paradas.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta estar a favor. Es una demanda social, además de una exigencia laboral. Es mucha la demanda que ha quedado sin plazas. Hay que ser consecuente con lo que se dice desde el Gobierno Valenciano.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación, manifiesta que la moción contiene falsedades y no reconoce la labor e inversión realizada. Repasa los logros conseguidos. Considera que la oferta educativa es muy amplia.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que las infraestructuras las pagan los ciudadanos que tiene derecho a ellas. Más de 2.000 personas no tienen plaza y ese es el problema. El derecho a la enseñanza es un derecho constitucional. Más que ataques a la educación se exigen soluciones.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, denuncia la postura siempre negativa del Partido Popular sorprende y no puede justificarse con los logros conseguidos tras 20 años. Interesa saber si hay pensada una solución para la gente que ha quedado fuera.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, recomienda no apelar constantemente a la melancolía. Debe mirarse hacia delante con perspectivas de futuro. No se niega lo logrado pero de lo que se trata es de gestionar problemas. No entiende que se vote en contra.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación, manifiesta que no niega que hagan falta plazas. La Escuela Oficial de Idiomas tiene una sobre demanda no en Xàtiva sino en toda España, pero ello no es falta de planificación de Xàtiva sino una cuestión coyuntural.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para la mejora de la oferta formativa en la Escuela Oficial de Idiomas de Xàtiva.

#### **7º.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ DE SOPORTE A LA MESA DE DISCAPACITADOS.**

Por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 28 de septiembre de 2012, registro de entrada 13018, con el siguiente tenor literal:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Desde hace muchos años las organizaciones de la discapacidad vienen desarrollando la función de dar soporte a las personas con discapacidad para mejorar la calidad de sus vidas y las de sus familias. Los mueve la realización real de los derechos de las personas con discapacidad como ciudadanos y ciudadanas que son.*

*Los que forman la Mesa para la Discapacidad entre los que está ASPROMIVISE, son entidades sin animo de lucro que gestionan los centros y ofrecen servicios y programas para personas con discapacidad intelectual. Su financiación depende, en mayor parte, de los conciertos y las subvenciones que reciben anualmente de la Generalitat Valenciana y de otras administraciones locales; pero también de los recursos económicos privados que cada entidad consigue de familiares, socios colaboradores y fundaciones sociales diversas.*

*La Generalitat les debe más de 15 millones de euros, nada más de la Conselleria de Bienestar Social, al que hay que sumarle la deuda de las Consellerias de Educación, Sanidad o Ocupación, que han puesto a la inmensa mayoría de las entidades al borde del colapso.*

*El incumplimiento por parte de la Generalitat de financiación comprometido con las entidades ha obligado a estas a un mayor endeudamiento para las pólizas de crédito firmadas y agotadas. Esta situación se agrava además por los recargos que tendrán que pagar por haber aplazado las cotizaciones a la Seguridad Social, el IRPF y los intereses de nuevos*

*préstamos que muchas veces ya no los dan. Todo esto los ha conducido a deber a sus trabajadores varias nóminas, a no poder prestar todos los servicios para las personas con discapacidad, a deber a proveedores y hasta a verse obligados a cerrar los centros de atención a personas con discapacidad.*

*Por este motivo desde EUPV de Xàtiva consideramos que desde la Corporación Municipal hay que reforzar todas aquellas acciones y reivindicaciones por eso se adhieren a su manifiesto:*

*Las personas con discapacidad y sus familiares, los profesionales y voluntarios, los dirigentes y la sociedad que los respalda queremos decir:*

- *Que las dificultades no son nuevas para nosotros, nos hemos enfrentado a ellas y las hemos superado, desde nuestro nacimiento y seguiremos haciéndolo.*
- *Que las personas y las organizaciones que forman el sector de la discapacidad somos los primero que estamos acercando el hombro en esta crisis, poniendo un esfuerzo extra, sacrificándonos porque no afecte a nuestra gente y para cumplir con una responsabilidad que corresponde en la última instancia a el Estado y que este nos ha derivado.*
- *Que vamos a permanecer unidos en estas circunstancias de extrema dificultad.*
- *Que vamos a decir, alto y claro, que los recortes e impagos suponen una flagrante vulneración de derechos reconocidos en la Constitución Española y en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.*
- *Que los que reclamamos, no es solo dinero, es una cuestión de derechos, inclusión social, de igualdad, de oportunidades... En definitiva, de ciudadanía para los nuestros y para el resto de colectivos en riesgo de exclusión con los cuales nos solidarizamos.*
- *Que no estamos dispuestos a abandonar nuestra reivindicación: corremos el riesgo de retroceder décadas, de acabar con todo lo conseguido después de vidas enteras de trabajo, reivindicación y esfuerzo, y volver a ser ciudadanos de segunda. Que tenemos millones de razones para continuar. No vamos a retroceder impasibles mientras una sola persona con discapacidad se encuentre en una situación que le lleve a la marginación o a la pobreza.*
- *Que nuestra reivindicación es trabajo de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, porque la sociedad que queremos es una sociedad de personas, una sociedad más justa y solidaria para todos ellos. Por todo esto, hacemos una llamada a los ciudadanos y ciudadanas para que se adhieran a nuestra reivindicación.*

*Por todo esto, pedimos al pleno y al gobierno de la ciudad los siguientes ACUERDOS:*

- *Instar a las Consellerías que las llevan, Bienestar Social, Sanidad, Educación y Ocupación al pago inmediato a todos los centros y servicios del sector de la Discapacidad.*
- *Un plan extraordinario por parte de la Generalitat Valenciana para financiar nuestras entidades, que con calidad, transparencia, austeridad y exigencia científica presentan y desarrollan una función social.*

- *El cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Generalitat, así como las leyes y ordenes que le competen.*
- *No pueden rebajar los actuales criterios de calidad en la prestación de servicios, traducido en ratios de personal y módulos económicos, pues de lo contrario no sería posible cubrir sus específicas necesidades, produciéndose no solamente una falta de avance, si no un doloroso retroceso, reflejo de una grave injusticia que supondría no garantizar estos soportes”.*

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que la tarea de Aspromovise, es fundamental. Recortar en este tipo de políticas es una brutalidad que no debe ocurrir. El ayuntamiento debe reclamar el pago de la deuda y habilitar la dotación presupuestaria. Dice que su grupo ha formulado la pregunta en Les Corts.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que la situación en la que se encuentra la Comunidad Valenciana y la que provoca con sus impagos es de consecuencias incalculables. Todo ello trae causa en el despilfarro y ahora lo pagan los colectivos más sensibles.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que está a favor de priorizar este sector. En 17 años de gobierno popular en Xàtiva se han hecho muchas cosas, algunas bien y otras mejorables. En particular Aspromovise estaba en una situación muy complicada que el ayuntamiento ha ayudado a mejorar notablemente. Además, se han puesto en marcha otros servicios como el Centro de Estimulación Precoz y otros que cita, destinados precisamente a este tipo de colectivos. Los servicios deben mantenerse y la Generalitat Valenciana debe cumplir sus compromisos de pago. Acofem ha cobrado el 60% de la ayuda comprometida para este año y Aspromovise también. La forma de financiación de estos centros es la ordinaria, el 40% se paga contra liquidación. Propone mantener la exposición de motivos de la moción pero solo el tercer punto dispositivo.

D<sup>a</sup> Francisca Alberó Chapí, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, explica que la realidad de 2012 es completamente distinta a la anterior. Hay que arrimar el hombro y priorizar. Debe mantenerse el acuerdo propuesto en su moción sin modificación. Debe avanzarse para evitar recortes.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice estar de acuerdo con pedir a la Generalitat Valenciana que cumpla sus compromisos y que en ello se implique el Gobierno.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que escuchando al Partido Popular no se comprende porqué se queja la gente. Los retrasos son sistemáticos hasta llegar a la asfixia de los colectivos. Además de cumplir sus compromisos la Generalitat Valenciana tiene muchas otras políticas que enmendar. Opina que debe mantenerse la propuesta.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que apoya la exposición de motivos y la referencia a la Mesa de Discapacitados y, por lo demás, no perderse en futuribles. Se plantea si la Generalitat tiene problemas distintos a los de otras Comunidades Autónomas. Situaciones como Andalucía demuestran la hipocresía del Partido Socialista ya que la federación de discapacitados se ve obligada a reclamar el pago de las ayudas ante los impagos de la administración autonómica.

El Sr. Alcalde-Presidente dice el acuerdo que apoya es que se pague a Aspromovise cuanto toque y lo que toque. Siempre estará al lado de Aspromovise en temas coherentes.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos a favor (los seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para dar soporte a la Mesa de Discapacitados.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1º.- En primer lugar se procede a responder a las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior, siendo las siguientes:

A) D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, solicita respuesta a la pregunta que formuló al Concejal D. Ramón Vila Gisbert, sobre porqué se pagan facturas de sellos de recaudación cuando está cedida la concesión.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda responde que porque el contrato de recaudación general era uno en unas condiciones y el de las multas otro con otras condiciones.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, solicita que le aclare la respuesta porque dado que el contrato es verbal desea saber si el personal que trabajaba para la empresa se encargaba de eso.

B) D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromis solicita respuesta a la pregunta que formuló a la Concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, sobre cuantas empresas han cerrado en Xàtiva

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Comercio responde que ese dato no se lo puede facilitar porque el ayuntamiento no dispone de un registro con esos datos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no todas las empresas que cierran lo comunican al ayuntamiento.

C) D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromis solicita a la portavoz del Partido Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, la respuesta a la pregunta que le formuló en la Junta de Portavoces y que



también formuló en el pleno a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, sobre si está a su disposición o no el Plan de Acción Comercial.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Comercio, responde que como ya le dijo el Plan de Acción Comercial está a su disposición en el departamento de comercio. De hecho, dice, la Concejala del Partido Socialista D<sup>a</sup> Ana Francisca Sanhipólito Diego ha estado consultándolo. Le aclara que está a su disposición de varias formas, físicamente en el departamento de comercio y también en internet.

El Sr. Alcalde-Presidente matiza que estas cuestiones deben solicitarse por escrito.

D) D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, solicita respuesta a la pregunta que hizo su compañero relativa al panel de información que hay en la antigua oficina de turismo que está en castellano. El Sr. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compormís le pregunta si se ha hecho alguna actuación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo, responde que lo ha comprobado personalmente y el panel está escrito en valenciano, castellano e inglés.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís aclara que se trata del panel táctil.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo, insiste en que es el mismo que ella ha comprobado y está en los 3 idiomas.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que expondrá la foto públicamente para que se vea.

F) D<sup>a</sup> Ana Francisca Sanhipólito Diego, del Grupo Municipal Socialista, solicita respuesta a la pregunta que hizo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona sobre la liquidación de les Nits al Castell

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo, responde que le dará los datos en la próxima comisión.

2º.- Seguidamente se procede a responder las preguntas formuladas por escrito.

A) D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, presenta escrito el 2 de octubre de 2012, registro de entrada 13106, en el que formula al pleno las siguientes preguntas dirigidas al concejal D. Vicente Parra Sisternes, como representante del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII:

- Importe definitivo de los recibos a pagar por los vecinos de Xàtiva en concepto de tratamiento de la basura.
- Periodo de cobro del mencionado recibo.

D. Vicente Parra Sisternes, matiza que responde como representante del municipio de Xàtiva en el Consorcio no como Presidente. Respecto al importe dice que los datos que se manejan son de 35 € por unidad fiscal y referente al periodo de cobro que será en noviembre.

B) D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, presenta escrito el 3 de octubre de 2012, registro de entrada número 13154, en el que formula al pleno las siguientes preguntas dirigidas al concejal D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda:

- ¿Todos los gastos efectuados durante el presente ejercicio 2012 cuentan con la retención de crédito correspondiente?
- ¿Por qué hay partidas en estado de ejecución presupuestaria que llegado septiembre han gastado más que el importe efectivamente disponible para todo el año?

D. Ramón Vila Gisbert, responde que la orden es que todo gasto tenga consignación. Que las partidas superen la consignación no es problema siempre que no se supere la bolsa de vinculación. Intentará que no se supere.

3º.- A continuación se procede a la realización de ruegos y preguntas “in voce”.

A) D<sup>a</sup> Francisca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, ruega que los plenos se celebren por la tarde.

B) D<sup>a</sup> Francisca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación, sobre la EPA y la ampliación para albergar la actual demanda. Si se están haciendo gestiones.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova dice que responderá en el próximo pleno.

C) D<sup>a</sup> Francisca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, ruega a D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social que el Plan de Políticas de Igualdad se traten en el próximo Consell de la Dona, dado que las circunstancias han cambiado.

D) D<sup>a</sup> Francisca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, ruega a D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social que se cambien y actualicen los datos de la web municipal en materia de mujer, particularmente los estatutos.

E) D<sup>a</sup> Francisca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia, pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Comercio, por la campaña de aparcamiento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, responde que se ha centralizado en el parking de la Plaza La Bassa.

F) D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta al Concejal D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Servicios Públicos, si existe protocolo de actuación de alcantarillado y propuesta de mejora. Ruega que se pase por comisión.

D. Jorge Herrero Montagud responde que tienen rutinas de actuación pero siempre hay alcances imprevisibles.

D. Miquel Angel Lorente López, le pregunta si existe protocolo escrito.

D. Jorge Herrero Montagud, responde que no.

G) D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta al Concejal D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, si hay plazo para la certificación final de la Ciudad del Deporte.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que no hay plazo pero que lo mirará.

H) D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta al concejal D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por la factura de 800.000 euros de la mercantil Acciona, de la Ciudad del Deporte.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que está pendiente de informe técnico de conformidad.

I) D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, ruega que en el Paraje de la Cova Negra y les Arcaetes se proceda a una intervención de limpieza dado su estado.

J) D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D. José Antonio Vila Piquer, Concejal Delegado de Seguridad Vial, porque la grúa no da un buen servicio a los ciudadanos que van a recoger el vehículo después de ser retirado por esta, ya que hay veces que los ciudadanos están esperando hasta una hora para recogerlo.

D. José Antonio Vidal Piquer responde que lo averiguará.

K) D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación por la concesión de la Universidad del Sur.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, responde que se compromete a informar en comisión.

L) D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que el martes convocó una rueda de prensa a la que asistieron varios Alcaldes, en concreto 18, de la Vall d'Albaida, el Comptat i l'Alcoià, debido al cierre de la línea de tren Xàtiva-Alcoi. Pregunta si Xàtiva fue invitado y si es así porque no se fue.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sí que fue invitado, pero el mismo día y por un señor que estaba en la rueda de prensa de un Ayuntamiento. Considera que la invitación no fue hecha ni en tiempo ni forma. Cuando se le comunique la convocatoria debidamente, con un orden del día, el Ayuntamiento de Xàtiva irá, ya sea el Alcalde o el Concejal correspondiente.

LL) D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación, por la publicación en prensa que ha hecho la Universidad Católica en la que ofrece formación gratuita a personas licenciadas que llevan más de un año en paro. Le pregunta si también va a implantarse en Xàtiva.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova le dice que le responderá en el próximo pleno.

M) D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, si tiene constancia de que en las últimas lluvias la Plaza Sant Jaume se inundó y el agua se filtró por las fincas, subiendo hasta los ascensores. Matiza que eso pasa desde que se cambiaron los imbornales durante la última reforma de la Plaza.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que no tiene constancia, que los vecinos lo deberían comunicar por escrito.

N) D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, pregunta si en el incendio que se produjo en el término de Xàtiva, en el Carraixet, el ayuntamiento ofreció medios personales, como la policía local o bomberos.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Seguridad Vial, responde que la Policía Local no.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, pregunta si algún concejal se desplazó al lugar.

El señor Vidal responden que no.

Ñ) D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Servicios Públicos, que entiende que el día de las lluvias debido a la caída de un muro se cortara el puente de la Ctra. Simat pero solicita que se explique porque se cortó el puente de la Ctra. de Alzira si solo cayeron 70 l/m<sup>2</sup>.

El Sr. Alcalde responde que 70 l/m<sup>2</sup> son muchos litros. De todas formas dice que la ciudadanía conoce el problema que tiene Xàtiva cuando llueve debido al desastre que hizo el partido Socialista cuando gobernó.

El Sr. Rafael Llorens Gosálbez, contesta que es posible que el Partido Socialista hiciera algún desastre pero el Partido Popular no ha hecho lo que tenía que hacer, no ha hecho el aliviadero del colector central. Pregunta a D. Jorge Herrero si las bombas de agua del puente funcionaron correctamente.

D. Jorge Herrero Montagud, responde que las bombas funcionaron bien pero que el puente se cortó porque 70 l/m2 es mucha agua y así se evitaban futuros problemas.

El Sr. Rafael Llorens Gosálbez, ruega al Sr. Alcalde que apesure la ejecución del aliviadero del Colector Central.

O) D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista pregunta al Sr. Enrique Perigüell Ortega, si tiene datos del informe de la Policía Local tenía que hacer referente al exceso de animales en una vivienda de la Calle Carneros.

D. Enrique Perigüell Ortega , responde que no tiene más información que el momento que la tenga se la dará.

P) D<sup>a</sup> Ana Francisca Sanhipólito Diego, del Grupo Municipal Socialista, pregunta quien actualiza la página web turismo.com.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de turismo, responde que los técnicos de cada departamento son los que actualizan las webs.

D<sup>a</sup> Ana Francisca Sanhipólito Diego, ruega que se actualice porque el último año que aparece es el 2010.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, explica que es consciente de que la página no está actualizada, el problema es que no se puede actualizar; que lo está solucionando el departamento pero como ya es sabido la empresa encargada de la web no terminó el trabajo y se puede acceder a la página pero no es posible actualizarla. Se está trabajando en ello.

Q) D. Pedro Aldabero López, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social, si es conocedora de las nuevas filtraciones de agua que se han producido en el Hogar de los Jubilados, filtraciones que ya fueron reparadas en el mes de agosto.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes responde que sí, que ya se están haciendo gestiones. Ha hablado con el técnico y se están valorando los daños.

R) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialita, formula a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación diversas preguntas relacionadas con la Universidad del Sur, siendo las siguientes:

1.- Pregunta por el lugar en que se encuentra la Universidad del Sur en el ranking de universidades del mundo dado que no aparece en el Scimago Instituciones Rankings el "Ranking Iberoamericano Sir 2012" de las Instituciones de Educación Superior a Iberoamérica, hecho a partir de diversos indicadores como la producción científica, la colaboración internacional, la calidad científica de lo publicado, que analiza 1400 universidades, entre ellas la de Universidad de Barcelona, la Autónoma de Barcelona, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Valencia.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova responde que desconoce ese dato.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, responde que puede informarle que no aparece en ninguna de las 1.400 universidades de más prestigio. Matiza que en World University Rankins 2011-2012 tampoco aparece mientras sí lo hacen universidades como la Pompeu Fabr o la Universidad Autónoma de Barcelona. En el ranking de Shangai 2012, de las 500 universidades mejores del mundo hay 11 españolas, 6 brasileñas, 2 chilenas, 1 argentina y 1 mejicana, la Universidad Autónoma de México, donde tampoco está la Universidad del Sur.

2.- Pregunta por los títulos que se van a estudiar en el campus de Xàtiva de la Universidad del Sur ya que en su web aparece cuando se refiere al campus de Xàtiva puede leerse "página en construcción" ..

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, dice que le responderá en la próxima comisión o en el próximo pleno, como prefiera.

3.- Dice que han estado revisando las validaciones y alguna de las titulaciones que ofrece la Universidad del Sur en lugares como en Tuxla Gutiérrez, Chiapas y Méjico se han homologado recientemente algunas titulaciones como pedagogía o Psicología Organizacional según los datos de la Dirección General de Educación Superior Universitaria. ¿Solicita información sobre cuantas promociones de alumnos han salido con un grado o título de licenciatura en Méjico validadas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria? y en el caso de que sea positivo ¿pregunta si estas titulaciones mejicanas tienen convalidación oficial actualmente para poder ejercer en España?.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova responde que es convalidable cualquier titulación que sea también titulación en España. Hay un acuerdo en el Ministerio de Educación donde se convalida directamente al estudiante. Si quiere la información más detallada se la dará en la próxima comisión o en el siguiente pleno, como prefiera.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, dice que esperará a la próxima comisión a que le de un informe más detallado y luego hará su valoración final.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova dice que el informe no lo ha hecho ella sino un técnico, en el que dice que la Universidad del Sur constata y demuestra que se hace cargo de la convalidación en Méjico, en EEUU y en España directamente para que el estudiante no tenga que tener esta perdida de tiempo.

S) D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social porque la partida dedicada a “Acciones de Emergencia” de 44.000 € no ha gastado nada todavía.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes responde que en lo que queda de año se gastarán.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, dice que si es conoedora de que ese dinero es de la ayuda que se quitó al Fons Valencià per la Solidaritat.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no se quitó se cambió porque debido a que actualmente en Xàtiva hay muchas necesidades prefiere gastarlo aquí y no fuera.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, responde que le informará de donde y como se va a invertir esta dotación.

T) D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer, Concejel Delegado de Seguridad Viaria, cuantos efectivos había en turno de noche durante los fines de semana de los meses de julio y agosto.

D. José Antonio Vidal Piquer, dice que va a responder lo mismo que le dijo en comisión y en su despacho y es que durante los meses de junio, julio y agosto hubieron 292 turnos operativos, con agentes de vacaciones, asuntos particulares, etc. Considera abusivo destacar tres funcionarios para facilitarle la información que solicita. No obstante no muestra inconveniente en facilitar información relativa a días concretos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones, que doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>:  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,